ESTUDIO PREVIO	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
No. Plan Anual de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE".**
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	agosto de 2026
Dependencia solicitante:	Área de almacén
Tipo de Contrato:	Compra-venta

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el decreto modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	CARDIQUE nace con la expedición de la Ley 99 de diciembre de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones". La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, en cumplimiento de su misión, requiere garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la gestión misional de los funcionarios; para ello, en cumplimiento a la Ley 1562 de 2012 a través de la cual se modificó el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional y los Artículos 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que establece las medidas de prevención y control entre otras disposiciones, se pretende prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales de sus funcionarios. Es importante tener en cuenta lo señalado en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" previeron que el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, en los siguientes términos "debe adoptar disposiciones efectivas para

	desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones." En este sentido, el artículo 2.2.4.6.25. del citado Decreto señala "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. (...) "7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias; (...) 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios. (...)" Es así como la Entidad debe buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones, además de brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro, en consecuencia, es imperativo diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. El Sistema General de Riesgos Laborales "es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan"; se encuentra establecido en el Decreto Ley 1295 de 1994 y la Ley 776 de 2002 forma parte del Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993. La Seguridad y Salud en el trabajo (SST), *"es una disciplina que se encarga de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los trabajadores".* Los Elementos de Protección Personal (EPP), están definidos como "todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo

o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales". El equipo de protección personal está formado por implementos de protección para ser utilizados por los trabajadores en forma individual, por lo tanto, el equipo está diseñado para las diferentes partes del cuerpo y pueden ser ampliamente clasificados, de acuerdo a esto se hace necesario establecer un programa donde se establezcan el uso, manejo y mantenimiento de los mismos.

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, actualmente cuenta con una planta de personal de 160 funcionarios, los cuales necesitan realizar actividades en sus labores diarias que permitan cumplir a cabalidad con las metas trazadas.

CARDIQUE, a través de las diferentes Subdirecciones, desarrolla permanentemente actividades que implican visitas de campo, seguimiento, operativos en toda el área de su jurisdicción, para los cuales resulta indispensable que el personal que labora en esta dependencia cuente con unos elementos de protección y seguridad industrial necesarios que les permitan a los funcionarios de esta Subdirección cumplir sus actividades en condiciones óptimas de seguridad.

Igualmente, el personal adscrito al Laboratorio de Calidad Ambiental de esta Corporación, requiere para el desarrollo de sus funciones (toma de muestras, realización de análisis, verificación de parámetros, visita a empresas, entre otras), la utilización de elementos de protección y seguridad industrial que le permitan proteger su integridad personal y cumplir con el reglamento de Seguridad Industrial adoptado por CARDIQUE, mediante resolución Nº 0123 del 15 de febrero de 2007.

En virtud de lo anterior y en aras de prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE se busca desarrollar un proceso basado en la mejora continua de las condiciones de trabajo que incluya políticas de organización, planificación, aplicación valoración y acciones e mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo, por ello, desarrolló el anexo de especificaciones técnicas de elementos de protección personal, en el que se establecen las características técnicas de los elementos requeridos por la entidad a fin de mitigar el riesgo; Así las cosas, los elementos descritos en el anexo se discriminan de acuerdo a las cantidades necesarias en concordancia con el número de funcionarios adscritos para cada área.

Para la Corporación, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciar un proceso contractual, a fin de seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para adelantar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN**

	AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE; que permita que la entrega de los elementos se haga en el término requerido con el cumplimiento de estándares de calidad y salubridad.. Considerando todo lo anterior, se proyecta realizar el **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**, a través de un proceso de Menor Cuantía, el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación vigencia 2026.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE".**
3.2.2 Clasificador de bienes y servicios:	Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46000000_Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000_Seguridad y protección personal	46181500_Ropa de seguridad
46000000_Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000_Seguridad y protección personal	46181600_Calzado de protección
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	531015000_pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53100000_ Chalecos
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53102600_ Ropa de dormir
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53103000_ Camisetas
10000000_Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	10190000_Productos de control de plagas	10191500_Pesticidas o repelentes de plagas
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000_Artículos de tocador y cuidado personal	53131600_Baño y cuerpo
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53102500_Accesorios de vestir

	530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53102402_Medias y calcetines
	42000000_Equipo médico, accesorios y suministros	42310000_Productos para el cuidado de heridas	42311700_Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
	49000000_equipos, suministros, y accesorios para deportes y recreación	49140000_equipos para deportes acuáticos	49141500_escafrandas autónomas y tubos de respiración
	42000000_equipo médico, accesorio y suministro	42170000_ productos para servicios médicos de urgencia y campo	42172000_Kits para los servicios médicos de urgencia y campo
	47000000_Equipo y suministros de limpieza	47130000_Suministros de aseo y limpieza	47131900_Absorbentes
	3100000_Componentes y suministros de manufactura	31201500_Adhesivos y selladores	31201500_Cinta adhesiva
	55000000_Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000_Etiquetados y accesorios	55121700_Señalización
	46000000_equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46160000_seguridad y control público	46161500_control de tráfico

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	El contratista deberá suministrar los elementos señalado en el anexo "Especificaciones técnicas" adicionalmente deberá cumplir los siguientes requerimientos técnicos: • El proponente, deberá entregar con su propuesta una copia de las fichas técnicas de los productos con los cuales participara en el presente proceso, en las cuales, deben cumplir con las especificaciones mínimas que se encuentran enunciadas dentro del documento especificaciones del objeto contractual de los estudios previos, estas fichas técnicas debe ser presentado en idioma español; en el caso en que las fichas técnicas se encuentren en otro idioma, deben venir acompañados de un documento paralelo donde se encuentren traducidos al idioma español, donde como mínimo se pueda identificar: a) Identificar plenamente al fabricante. b) Las especificaciones técnicas de los ítems ofertados.

	c) Fechas de vencimiento o garantía de los ítems (si aplica) d) Condiciones especiales de uso y almacenamiento (si se requiere). e) Contenidos o compuestos. f) Información sobre las unidades de medición. • En caso de resultar adjudicatario del proceso, se deben entregar los elementos en las mismas condiciones técnicas ofrecidas VIGENTES en todo caso será la entidad quien escoja dentro de la oferta (marcas) presentada por el contratista el producto a recibir. • Previa entrada a almacén, el contratista se obliga a reponer el producto ofrecido en caso de que resultará defectuoso. Lo anterior será verificado y requerido por conducto de la supervisión del contrato. • Adicionalmente, el proveedor deberá entregar y garantizar para los ítems no consumibles y de uso recurrente, una garantía por defectos de fábrica por un término no inferior a un año. • En caso de presentar defectos de calidad o funcionamiento de los bienes entregados, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá remplazar los bienes dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.
3.2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD	
3.2.4.1 Obligaciones del Contratista:	**3.2.4.1.1. Obligaciones Generales** • Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. • Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. • Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. • Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. • Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. • Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. • Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado.

	• Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo 27 del Decreto 1072 de 2015. • Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. • Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. • Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. • Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. • Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. • Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. • Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. • Todas las demás que se originen dentro del contrato. **3.2.4.1.2. Obligaciones Especificas** • Entregar y realizar a su costa y responsabilidad, los bienes de conformidad con la normatividad vigente y servicios objetos del presente proceso de contratación. Así como, garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, el pliego de condiciones y sus adendas. • Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o del personal a cargo, se causen a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE o a terceros en la ejecución de contrato. • Remplazar los bienes dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, cuando presenten defectos de calidad o

	funcionamiento, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas • Ofrecer una garantía mínima de un (01) año para los bienes requeridos por la Entidad y que no sean de consumo. • Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
3.2.4.2. Obligaciones de la entidad:	**3.2.4.2.1. Obligaciones Generales** • Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACIÓN. • Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. • Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas establecidas en el presente pliego. • Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. • Terminar y liquidar el contrato. • Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. • Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **3.2.4.2.2. Obligaciones Especificas** • Entregar en forma oportuna toda la información requerida por el contratista • Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. • Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. • Aprobar oportunamente la Garantía Única. **3.2.4.2.3. Obligaciones del Supervisor** • Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE. • Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista • Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE • Mantener informado al director general en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas

	punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente. • Recomendar al Director General de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado. • Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato. • Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos. • Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato. • En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión. • En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: ... *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"* • *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".*
3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
3.3.1 Modalidad de selección, Justificación y Fundamentos Jurídicos.	Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, se hará uso de la modalidad de selección abreviada causal a) prevista en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes, se hará uso de procedimientos DE SUBASTA INVERSA, tal como lo señala la norma citada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva, a través de la cuenta puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad ES

	AQUEL CON MENOR PRECIO, en audiencia de subasta inversa electrónica, siendo este el único criterio de selección. Como primer paso, se hará una verificación del cumplimiento por parte de los oferentes de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, como requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 art 5 de la ley 1150 de 2007, así como también una verificación sobre el cumplimiento de la ficha técnica, aspectos contenidos en la primera parte de la oferta según numeral 2 art 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una subasta inversa pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (2) proponentes, cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica, a la cual se le dará inicio, en el término señalado en el pliego de condiciones, y en cuyo desarrollo se escogerá la oferta más favorable a los intereses de la entidad, que será aquella que presente el lance más bajo, cuando esta haya terminado es decir, cuando los demás oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponda a la presentación de los mismos. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la CORPORACIÓN puede adjudicar el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa electrónica. Es pertinente anotar que la corporación en cumplimiento a la normatividad vigente, efectuó consulta en la Agencia Nacional para la Compra Publica – Colombia Compra Eficiente visible en el link electrónico https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, identificando el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 – Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, correspondiente al proceso CCENEG-041-01-2021 el cual cuenta con un catálogo de bienes que comprende elementos de protección personal y elementos de seguridad industrial, sin embargo una vez revisado el catálogo y las fichas técnicas correspondientes, se determinó que los elementos de protección personal y seguridad industrial requeridos por la Entidad no se encuentran ofertados con las especificaciones, características y condiciones técnicas necesarias para satisfacer integralmente la necesidad identificada. Adicionalmente, de acuerdo con la información publicada por Colombia Compra Eficiente, el citado Acuerdo Marco establece como fecha máxima para la colocación de nuevas órdenes el 1 de septiembre de 2026. En consecuencia, atendiendo al cronograma previsto para el presente proceso de contratación y considerando que la adquisición proyectada

	requiere la colocación de la orden con posterioridad a dicha fecha, el referido instrumento no resulta aplicable para la presente contratación. Por lo anterior, la Entidad determina que no acudirá al Acuerdo Marco de Precios CCENEG-041-01-2021, teniendo en cuenta que los bienes disponibles en su catálogo no satisfacen integralmente las especificaciones técnicas requeridas y que, adicionalmente, la fecha máxima para la colocación de nuevas órdenes se encuentra próxima a su vencimiento De conformidad con lo antes señalado, es necesario adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa, a fin de garantizar los suministros de insumos de elementos de protección personal, descritos en el presente estudio previo. Finalmente, con el anterior análisis se justifica técnica, económica y jurídicamente la viabilidad de realizar la contratación mediante el proceso de selección Abreviada en modalidad de Subasta inversa electrónica, y se demuestra que no se está omitiendo la obligatoriedad de la utilización de los instrumentos de agregación de demanda; toda vez que es pertinente adelantar el proceso de contratación por esta modalidad, obedeciendo a las Características técnicas requeridas por la entidad, el estudio de mercado y a la naturaleza del objeto a contratar. De esta forma, soporta el análisis de la modalidad de selección escogida amparado en el régimen jurídico aplicable y salvaguarda los principios rectores de la contratación estatal; de selección objetiva, libre concurrencia de oferentes publicidad y transparencia.
3.3.2 PARTICIPANTES.	
Conforme lo establecido legalmente el presente proceso estará abierto o no a la participación de MIPYME	De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y

	los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo Sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. De conformidad con el Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 Ratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme
3.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.	
3.4.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El presupuesto oficial para este proceso de selección será ejecutado por monto consumible, de acuerdo con la necesidad institucional, para lo cual, la entidad ha destinado un presupuesto por la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**

	OCHO MIL TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 302.458.003,62), los cuales se ejecutarán de conformidad con la necesidad de la entidad hasta agotar el presupuesto de conformidad con los valores unitarios, bajo la modalidad de contrato de compraventa . Por tal razón, CARDIQUE se reserva la facultad de contratar la totalidad del presupuesto asignado para este tipo de servicios, independiente del valor ofertado. El presupuesto será discriminado de la siguiente manera: El presupuesto oficial para el ítem No 1 Dotación de prendas de vestir por la suma de $93.714.603, 14 El presupuesto oficial para el ítem No 2 Otros bienes transportables no clasificados previamente por la suma de $ 208.743.400,48 Cabe resaltar que el valor ofrecido por ítems no podrá superar el valor del presupuesto asignado por la entidad para cada ítem, so pena de rechazo. El valor de los insumos será el ofrecido por el oferente y aceptado por la entidad en la subasta. Dichos precios se mantendrán constantes a lo largo de la ejecución del contrato. Nota 1: El valor del contrato a suscribir será por el valor de la menor oferta, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutará a monto agotable. Nota 2: La adjudicación del proceso se hará por el valor total de la menor oferta una vez realizada la subasta electrónica y se pagarán conforme a la previa revisión y autorización del supervisor teniendo como base la lista de precios de cada ítem de la oferta económica. El menor valor en la subasta inversa electrónica, estará determinado por el mayor porcentaje descuento ofrecido sobre el valor de los elementos por adquirir. **Nota :** Dentro de la ejecución del contrato se pueden requerir ítems diferentes a los incluidos en el listado representativo de la oferta económica, relacionados con el objeto del contrato resultado del presente estudio, los cuales deberán coordinarse con el supervisor del contrato, quien deberá verificar los precios de mercado que correspondiente de acuerdo a cotización solicitada al contratista y adicional a ello la entidad deberá solicitar dos cotizaciones, a las cuales se les aplicará la mediana, la cual será el valor estimado para el nuevo ítem.

3.4.2. TIPO DE ADJUDICACIÓN	Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo la necesidad de la entidad al oferente cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, y que ofrezca el menor valor la oferta económica sea la más favorable para la Corporación y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.
3.4.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y forma parte integral de este proceso.
3.4.3 Forma de Pago del Contrato	La Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique – CARDIQUE, pagará al contratista, teniendo en cuenta los pedidos entregados en el área de almacén, previa facturación en las condiciones pactadas en el contrato, con el recibo de pago del respectivo supervisor designado por la Dirección. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la ley 1150 de 2007, en relación con el derecho a turno. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que se solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales. La entidad pagara al contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, previa firma del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las condiciones. *Si la factura no cumple con las normas aplicables o CARDIQUE solicita correcciones a la misma, el termino empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.*
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.5.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	En relación con el Ofrecimiento más favorable a la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala: En el Proceso de Contratación mediante Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, el criterio de selección es el menor precio, el criterio de selección para el presente proceso, es mayor porcentaje de descuento, previa habilitación del oferente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que conforman la ficha técnica.

3.5.2 REQUISITOS HABILITANTES Conforme los requisitos y la documentación solicitada se analizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No. 1082 del 2015 y lo señalado en el presente pliego se evaluará de la siguiente forma	

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

3.5.3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	**DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO** **3.5.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Reglas para su suscripción: **a)** Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. **b)** En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. **c)** Cuando sea Persona Natural, por ella misma. **d)** Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses

que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.5.3.2. APODERADO.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente
- Formular oferta para el proceso de Selección
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección
- Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.

Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso.

3.5.3.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

	• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el contrato ofrecido. • Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del contrato y un (1) año más. • Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. • Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del contrato y un (1) año más. • La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcio o Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Estudio Previo. • Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en el Pliego de Condiciones. • En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993. • En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato,

los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

3.5.3.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

3.5.3.4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

- Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección. El proponente dentro de su objeto deberá tener capacidad jurídica para realizar el suministro de papelería y elementos de oficina o servicios inherentes a esa actividad.

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera.

- Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.

- Que el representante legal esté debidamente facultado.

Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario,

	mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección. El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran. Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional: Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas. 3.5.3.4.2. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** o Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. o Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste: • Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social

	completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica. • En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o • La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: **a)** Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. **b)** Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. **c)** Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. **d)** Duración de la Persona Jurídica. **e)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. • Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. • Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Estudio Previo, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta. • Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Estudio Previo.

- El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo.
- En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

3.5.3.5. **OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deberá aportarse certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales acompañado de la matricula profesional y certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal. La certificación requerida deberá ser expedida con antelación no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de consorcio uniones temporales otras formas asociativas cada uno de sus integrantes deberán aportar la respectiva certificación de acuerdo con la disposición precitada.

- **PERSONAS NATURALES**

Para personas naturales, se deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral conforme a la ley 100 de 1993, artículo cuarto de la Ley 797 de 2003 es decir, aportes para la seguridad social en salud y pensión si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar el pago los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los parafiscales en los términos que se requieren de conformidad con la normativa vigente.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de la forma asociativa con un consorcio unión temporal a una unión temporal.

3.5.3.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según que corresponda.

3.5.3.7. MULTAS Y SANCIONES

En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales, utilizando el **Anexo que corresponda.**

3.5.3.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

3.5.3.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

3.5.3.10. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

3.5.3.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual

	requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales. **3.5.3.12.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representante. **3.5.3.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** El proponente **NO** deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales. **3.5.3.14.CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL** El proponente **NO** deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales. **3.5.3.15.CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** El proponente NO deberá encontrase en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los

Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

3.5.3.16.REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

La entidad verificará la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46000000_Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000_Seguridad y protección personal	46181500_Ropa de seguridad
46000000_Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000_Seguridad y protección personal	46181600_Calzado de protección
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	531015000_pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53100000_ Chalecos
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53102600_ Ropa de dormir
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53103000_ Camisetas
10000000_Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	10190000_Productos de control de plagas	10191500_Pesticidas o repelentes de plagas
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000_Artículos de tocador y cuidado personal	53131600_Baño y cuerpo
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53102500_Accesorios de vestir
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53102402_Medias y calcetines
42000000_Equipo médico, accesorios y suministros	42310000_Productos para el cuidado de heridas	42311700_Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades

49000000_equipos, suministros, y accesorios para deportes y recreación	49140000_equipos para deportes acuáticos	49141500_escafrandas autónomas y tubos de respiración
42000000_equipo médico, accesorio y suministro	42170000_ productos para servicios médicos de urgencia y campo	42172000_Kits para los servicios médicos de urgencia y campo
47000000_Equipo y suministros de limpieza	47130000_Suministros de aseo y limpieza	47131900_Absorbentes
3100000_Componentes y suministros de manufactura	31201500_Adhesivos y selladores	31201500_Cinta adhesiva
55000000_Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000_Etiquetados y accesorios	55121700_Señalización
46000000_equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46160000_seguridad y control público	46161500_control de tráfico

NOTA: La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas)

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

3.5.3.17.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la Propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

	Características de las garantías: ○ **Asegurado/ Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE** ○ **NIT:** 800.254.453-5 ○ **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial ○ **Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando CARDIQUE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el Cierre del Proceso de Selección hasta la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual ○ **Fecha de expedición:** Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección. ○ **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1 .6 del Decreto 1082 de 2015: ○ La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el Contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses. ○ El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas. ○ La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario. ○ La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del Contrato. ○ Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal ○ La garantía deberá indicar, además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta.

	- Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. **NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
3.5.4 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO	**3.5.4.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES TÉCNICA.** El oferente deberá diligenciar el anexo "2" Especificaciones Técnicas en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Corporación", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. El oferente debe presentar las fichas técnicas de los servicios a ofertar. **3.5.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** **EXPERIENCIA.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el oferente deberá indicar en el anexo que corresponda, los contratos registrados en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3, del decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la naturaleza del contrato a ejecutar, El Proponente deberá acreditar experiencia en máximo un (1) contrato terminado que tengan por objeto o tenga dentro del alcance el: SUMINISTROS, Y/O ADQUISICIÓN, Y/O DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL, cuya sumatoria de valores totales ejecutados, sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial.

Cada uno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia requerida deben estar identificados con mínimo en seis (6) de los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y registrado en el RUP expedido por la Cámara de Comercio, que a continuación se relacionan:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46000000_Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000_Seguridad y protección personal	46181500_Ropa de seguridad
46000000_Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000_Seguridad y protección personal	46181600_Calzado de protección
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	531015000_pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53100000_ Chalecos
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53102600_ Ropa de dormir
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53103000_ Camisetas
10000000_Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	10190000_Productos de control de plagas	10191500_Pesticidas o repelentes de plagas
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000_Artículos de tocador y cuidado personal	53131600_Baño y cuerpo
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53102500_Accesorios de vestir
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53102402_Medias y calcetines
42000000_Equipo médico, accesorios y suministros	42310000_Productos para el cuidado de heridas	42311700_Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
49000000_equipos, suministros, y accesorios para deportes y recreación	49140000_equipos para deportes acuáticos	49141500_escafrandas autónomas y tubos de respiración
42000000_equipo médico, accesorio y suministro	42170000_ productos para servicios médicos de urgencia y campo	42172000_Kits para los servicios médicos de urgencia y campo
47000000_Equipo y suministros de limpieza	47130000_Suministros de aseo y limpieza	47131900_Absorbentes

3100000_Componentes y suministros de manufactura	**31201500_Adhesivos y** selladores	31201500_Cinta adhesiva
55000000_Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000_Etiquetados y accesorios	55121700_Señalización
46000000_equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46160000_seguridad y control público	46161500_control de tráfico

3.5.4.3. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITACION MIPYME O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, **podrá probar la experiencia solicitada con máximo dos (2) contratos** ejecutados relacionados con el objeto del proceso reportados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP el cual debe estar debidamente vigente y en firme, en el cual se evidencie que el valor de los contratos solos o sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Cada uno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia requerida deben estar identificados con mínimo en seis (6) de los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y registrado en el RUP expedido por la Cámara de Comercio, que a continuación se relacionan:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46000000_Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000_Seguridad y protección personal	46181500_Ropa de seguridad
46000000_Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000_Seguridad y protección personal	46181600_Calzado de protección
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	531015000_pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos

530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53100000_ Chalecos
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53102600_ Ropa de dormir
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53103000_ Camisetas
10000000_Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	10190000_Productos de control de plagas	10191500_Pesticidas o repelentes de plagas
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000_Artículos de tocador y cuidado personal	53131600_Baño y cuerpo
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53102500_Accesorios de vestir
530000000_Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000_Ropa	53102402_Medias y calcetines
42000000_Equipo médico, accesorios y suministros	42310000_Productos para el cuidado de heridas	42311700_Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
49000000_equipos, suministros, y accesorios para deportes y recreación	49140000_equipos para deportes acuáticos	49141500_escafrandas autónomas y tubos de respiración
42000000_equipo médico, accesorio y suministro	42170000_ productos para servicios médicos de urgencia y campo	42172000_Kits para los servicios médicos de urgencia y campo
47000000_Equipo y suministros de limpieza	47130000_Suministros de aseo y limpieza	47131900_Absorbentes
3100000_Componentes y suministros de manufactura	31201500_Adhesivos y selladores	31201500_Cinta adhesiva
55000000_Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000_Etiquetados y accesorios	55121700_Señalización
46000000_equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46160000_seguridad y control público	46161500_control de tráfico

PARÁGRAFO 1: Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 2: Tratándose de proponentes plurales, se tendrá en cuenta el factor diferencial referente a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

3.5.4.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Lo anterior, deberá ser acreditado a través de: **(i)** la presentación de anexo FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y **(ii)** los documentos válidos para la acreditación de la experiencia serán los que se describen a continuación:

- **Certificación de Experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante.

- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

- **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

NOTA 1: Los documentos presentados para acreditar experiencia deberán ser legibles, expedidos, suscritos por la entidad contratante y deberán venir acompañados de copia del respectivo contrato.

NOTA 2: Si la experiencia deriva de contrato celebrado entre particulares, además de acreditarla a través de cualquiera de los documentos antes mencionados, corresponderá al oferente presentar:

- **Certificación de facturación** expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el

documento del profesional. En dicha certificación deberá indicarse el número de la factura, fecha de emisión y valor.

Los documentos que se aporten para acreditar la Experiencia, definidos anteriormente, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

a) Entidad Contratante
b) Objeto del Contrato
c) Clasificación del Contrato, en los códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"
d) Principales actividades ejecutadas.
e) Valor del contrato ejecutado
f) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
g) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
h) Constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
i) Nombre, cargo y firma de la persona o funcionario que expide la certificación.
j) El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
k) La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. **(Debe indicar día, mes y año).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
l) Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el **ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA.**

3.5.4.5. REGLAS DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes dentro del consorcio o unión temporal.

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio, y el Pliego de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes al total de las cantidades ejecutadas en el contrato sin importar el porcentaje de participación.

No se aceptarán como experiencia las auto-certificaciones, contratos perfeccionados, contratos en ejecución, actas parciales, presupuestos o cotizaciones.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como NO CUMPLE.

Las personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá

	aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección. Cuando en la revisión del ANEXO que corresponda se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el **ANEXO No. 07. FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte de la Experiencia descritos en este numeral. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP. **NOTA 1:** Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.
3.5.5. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIEROS	**3.5.5.1. CAPACIDAD FINANCIERA PARA "GRAN EMPRESA O GRANDES EMPRESAS"** **REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTE** De conformidad el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato. **En todo caso, se verificarán los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.**

	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.52 del Decreto 1082 de 2015 Para el presente proceso de selección los proponentes de "gran empresa" o "empresas grandes" deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: **Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a cinco coma cero cuatro (5,04) FORMULA: Liquidez= Activo Corriente/ Pasivo Corriente ≥ 5,04 **Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual a cero coma veintisiete (0,27) FORMULA: Nivel de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total ≤ 0,27 **Razón de Cobertura de Intereses** Deberá ser mayor o igual a diecinueve coma noventa y cinco (19,95) FORMULA: Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 19,95 **NOTA:** Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses **3.5.5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** De conformidad el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato. En todo caso, se verificarán los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.52 del decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso de selección los proponentes de "gran empresa" o "empresas grandes" deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo:

Rentabilidad del Patrimonio (ROE)
Debe ser mayor o igual al cero coma veintidós (0,22)
FORMULA:
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,22

Rentabilidad del Activo (ROA)
Debe ser mayor o igual al cero coma trece (0,13)
FORMULA:
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,13

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a la sumatoria de los componentes o partidas financieras de cada uno de los integrantes de la propuesta plural, a partir de esta condición se calcularán los indicadores así:

$$(iii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i)}$$

3.5.5.3. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA APLICABLES A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0287 de 2026, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos para habilitar proponentes para empresas MiPymes (microempresa, pequeña empresa y mediana empresa), emprendimientos y empresa de mujeres y emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme a la fecha de la recepción de la oferta del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del contrato.

La evaluación financiera de las propuestas se verificará en el RUP vigente y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo que en el presente proceso de selección se verificará la información financiera vigente, a corte del 31 de diciembre de 2025.

No obstante, se deja constancia que, una vez realizadas las consultas en las bases de datos oficiales disponibles, no se identificaron criterios ni información que permitan determinar la condición de emprendimientos o de empresas que cuenten con personal en situación de discapacidad.

	De igual forma, se verificó que ni el Registro Único de Proponentes (RUP) ni los registros de las Cámaras de Comercio contienen información específica relacionada con dichas condiciones. En consecuencia, y ante la imposibilidad de acreditar tales calidades a través de los medios oficiales de verificación, estos proponentes serán evaluados con base en los mismos indicadores diferenciales establecidos para las demás categorías señaladas, garantizando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva dentro del proceso de contratación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: **Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a dos coma cincuenta y nueve (2,59) FORMULA: Liquidez= Activo Corriente/ Pasivo Corriente ≥ 2,59 **Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual a cero coma cuarenta y tres (0,43) FORMULA: Nivel de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total ≤ 0,43 **Razón de Cobertura de Intereses** Deberá ser mayor o igual a doce coma diecinueve (12,19) FORMULA: Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 12,19 **Indicadores de capacidad organizacional** **Rentabilidad del Patrimonio (ROE)** Debe ser mayor o igual al cero coma dieciséis (0,16) FORMULA: Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,16 **Rentabilidad del Activo (ROA)** Debe ser mayor o igual al cero coma cero nueve (0,09) FORMULA: Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,09

Reglas generales para la capacidad financiera y de organización

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a corte del 31 de diciembre de 2025 de la oferta con información financiera acorde a las normas tributarias vigentes para el tipo de persona (natural o jurídica), salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen conforme a lo previsto en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a la sumatoria de los componentes o partidas financieras de cada uno de los integrantes de la propuesta plural, a partir de esta condición se calcularán los indicadores así:

$$(iii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

3.5.5.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de

	1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa. **3.5.5.5. CONVERSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON MONEDA EXTRANJERA.** La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web

	http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
3.5.5 FACTORES DE EVALUACIÓN	**FACTORES DE CALIFICACIÓN** El Comité Evaluador designado en el acto de apertura del proceso, previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, recomendará al director o delegado el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

FACTOR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Aspectos Jurídicos	Cumple o No cumple
Aspectos Financieros	Cumple o No cumple
Aspectos Técnicos	Cumple o No cumple

El Comité Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones.

3.5.5.1 Verificación Jurídica De Los Documentos Aportados:

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. La determinación de requisitos jurídicos será la que se indique en el pliego de condiciones definitivo.

3.5.4.2 Verificación Técnica De Los Documentos Aportados:

La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos técnicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Dentro de los requisitos para la habilitación técnica de los proponentes se encuentran

3.5.5.2 Verificación Financiera de los Documentos Aportados:

La verificación financiera de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los

documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos financieros, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Respecto de los requisitos financieros exigidos para este proceso de selección debemos manifestar los siguientes:

3.5.4.4 CONTENIDO ECONÓMICO

Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido por parte de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilites para poder participar dentro del presente proceso de selección:

3.5.4.5 Cuadro de Presentación de la Oferta; acuerdo sobre No. 2. Los Proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y el cumplimiento de la ficha técnica y por tanto hayan sido habilitados, pasaran a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5, 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable a la entidad, el ofrecimiento será al que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 se determinará así:
"1. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio. (...)"

El menor valor en la subasta inversa electrónica estará determinado por el mayor porcentaje descuento ofrecido sobre el valor cada uno de los elementos objeto del contrato.

Para la **PROPUESTA ECONÓMICA**, la entidad adjuntará formato (PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL) **en la cual el proponente debe diligenciar y señalará su porcentaje de descuento, el**

	cual no podrá ser menor al dos (2) por ciento (%) a partir de los valores unitarios establecido en la lista de precios, so pena de rechazo. **LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SER COMPLEMENTADA** por tratarse del ofrecimiento y contener aspectos sustanciales no susceptibles de subsanación, bajo el entendido que constituyen la esencia misma de la oferta, por lo tanto, en caso de que la Oferta Económica (documentos o información soporte) no cumpla con los requisitos establecidos en el anexo técnico ocasionará el rechazo del ofrecimiento. **Para efectos de claridad, adicionalmente una vez iniciada la subasta el porcentaje de descuento mínimo aceptable con respecto al último lance valido será del (2%).** El porcentaje de descuento que se obtenga producto del evento de subasta será aplicado por igual al valor neto de cada ítem señalada en las especificaciones técnicas que se expida durante la ejecución del contrato. El presente contrato se adjudicará por el valor de la oferta de menor valor y se ejecutara de acuerdo con los bienes efectivamente prestados incluido IVA y demás contribuciones y tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista; y el porcentaje (%) de descuento obtenido producto del ejercicio de la subasta será aplicado al precio de todos elementos objeto del contrato. En el momento de aplicar el porcentaje (%) de descuento obtenido producto del ejercicio de la subasta a los precios de los elementos objeto del contrato y se evidencie que el valor de alguno de los ítems se encuentra expresado en decimales, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso). Tener en cuenta para la oferta, todos los costos, tasas, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir con las especificaciones técnicas definidas. La adjudicación del proceso se realizará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el valor neto de los elementos objeto del contrato, es decir, el menor precio ofrecido. En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el sobre No. 02; esta se debe presentar de acuerdo con el formulario económico – Sobre No. 2 contenido en la plataforma SECOP II. Se verificará en esa oportunidad que los Proponentes habilitados

	hayan cotizado todos y cada uno de los ítems en la forma establecida en la propuesta económica y que estos no superen el valor máximo a ofertar. Mencionada oferta solo será abierta el día y hora señalada para la Audiencia de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.
3.5.6 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA	En caso que dos o más Propuestas se ubiquen en el primer orden de elegibilidad de la evaluación de la Propuesta Técnica, se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate: **En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación** realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre 2025, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o

	asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El método aleatorio será el "sorteo de balotas" así: En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas: a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa. b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa. c) El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa. d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo. e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador. De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.
3.6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la	

Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgos.

3.7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.

3.7.2 MULTA Y CLAUSULAS PENALES

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso

servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	
Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011:

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

3.7.3 Cláusulas excepcionales (N/A)

Conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993

3.7.3.1. Caducidad

CARDIQUE, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

	Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del CARDIQUE. Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, y CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista. Si CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **3.7.3.2. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral** Se Consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

3.8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza	Chile	NO	NO	NO	NO
Pacifico	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO

Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	NO	Si
	Guatemala	Si	Si	NO	Si
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	Si

Para el caso particular que nos ocupa una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se pudo precisar que CARDIQUE como organismo autónomo está cubierto por Acuerdo Comercial suscrito con México, Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN y Triángulo Norte - El Salvador y Guatemala.

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

3.8. Interventoría o Supervisión:	La supervisión estará a cargo del profesional especializado del área de almacén, designado por el ordenador del gasto.
3.9 Plazo	**3.9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será de DOS (2) MESES. El plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad.
	3.9.2. El Plazo de entrega: Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá hacer entrega de los bienes que requiera el supervisor en las instalaciones de la Corporación, obligándose a lo siguiente: • El contratista deberá cumplir con un tiempo de entrega no superior a Cinco (5) días hábiles siguientes al respectivo requerimiento que realice es supervisor del contrato. • La entidad efectuará un pedido mensual entrega de elementos al contratista. **Nota 1:** En caso de presentar defectos de calidad o funcionamiento de los bienes entregados, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá remplazar los bienes dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato. **Nota 2:** La entidad efectuará un pedido mensual entrega de elementos al contratista.

3.10 LUGAR DE EJECUCIÓN:	La entrega de los bienes objeto de contratación deberá ser entregados en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del del Dique - CARDIQUE, ubicada en el Bosque Isla Manzanillo Tranv 52 No. 16-190, Cartagena de Indias.
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", la Corporación adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), identificando el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 – Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, correspondiente al proceso CCENEG-041-01-2021 el cual cuenta con un catálogo de bienes que comprende elementos de protección personal y elementos de seguridad industrial, sin embargo revisado dicho catálogo y las fichas técnicas correspondientes, se determinó que los elementos de protección personal y seguridad industrial requeridos por la Entidad no se encuentran ofertados con las especificaciones, características y condiciones técnicas necesarias para satisfacer integralmente la necesidad identificada. Adicionalmente, de acuerdo con la información publicada por Colombia Compra Eficiente, el citado Acuerdo Marco establece como fecha máxima para la colocación de nuevas órdenes el 1 de septiembre de 2026. En consecuencia, atendiendo al cronograma previsto para el presente proceso de contratación y considerando que la adquisición proyectada requiere la colocación de la orden con posterioridad a dicha fecha, el referido instrumento no resulta aplicable para la presente contratación. Por lo anterior, la Entidad determina que no acudirá al Acuerdo Marco de Precios CCENEG-041-01-2021, teniendo en cuenta que los bienes disponibles en su catálogo no satisfacen integralmente las especificaciones técnicas requeridas y que, adicionalmente, la fecha máxima para la colocación de nuevas órdenes se encuentra próxima a su vencimiento De conformidad con lo antes señalado, es necesario adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa, a fin de garantizar los suministros de insumos de elementos de protección personal, descritos en el presente estudio previo. Por lo anterior, la Entidad determina que no acudirá al Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, teniendo en cuenta que los bienes disponibles en su catálogo no satisfacen integralmente las especificaciones técnicas requeridas y que, adicionalmente, la fecha

	máxima para la colocación de nuevas órdenes se encuentra próxima a su vencimiento. En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de selección que corresponda, de conformidad con la normativa vigente.
3.10 Liquidación del Contrato	Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
Sayde Escudero Jaller. Directora Administrativa y Financiera	
Dairo Garces Gavalo Profesional Especializado del Área de almacén	
Dilfredo Mario González Acosta. Estructurador Financiero	
Ana Gabriela Ensuncho Betín Estructurador Jurídico	
Mario Palomino Navarro. Estructurador Técnico	
Mónica Manrique Montaño. Asesor Externo	

ANEXO N°2 – ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No._____, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE",** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los bienes que integran el anexo técnico es el siguiente:

Ítems	Nombre del elemento de protección personal	Especificaciones		Unidad de medida	Cantidad	Marca 1 / referencia 1 ofrecida	Marca 2 / referencia 2 ofrecida
1	GUANTES DE NITRILO	Nombre del EPP:	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 50 und.	210		
		Características mínimas:	Ambidiestros, sin polvo, resistentes a químicos.				
		Materiales de fabricación:	Nitrilo 100%, sin látex.				
		Tallas requeridas o presentación:	S, M, L, XL.				
		Criterios de aceptación:	No presentar roturas ni poros visibles, Espesor mínimo: 8 milésimas y superficie rugosa para mejor agarre.				
		Garantía mínima	N/A				
		Requisitos de aprobación:	Guante de Nitrilo de color azul o naranja de 8 milésimas. El guante de Nitrilo está especialmente diseñado para la protección de las manos en labores que requieran alto nivel de destreza. Para trabajos en condiciones secas y húmedas. El guante está diseñado bajo los estándares de la norma EN ISO 374-1:2016 Type B / EN ISO 374 - 5:2016, Características: Ambidiestro, sin polvo, no estéril,				

			desechable. Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. Excelente confort y ajuste del producto a la mano, uso ambidiestro. Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. Calibre: 8 milésimas de pulgada. Medidas. Talla M Ancho 95 mm Largo 230 mm, Talla L Ancho 106 mm Largo 230 mm. Caja por 50 Unidades, 25 pares.				
		Imagen de referencia:					
2	**GUANTE MULTIFLEX POLIÉSTER NYLON/NITRILO**	Nombre del EPP:	GUANTE NYLON RECUBIERTO EN NITRILO	PAR	50		
		Características mínimas:	Palma recubierta en nitrilo espumado, dorso transpirable				
		Materiales de fabricación:	Nylon + recubrimiento de nitrilo. Capa externa en nitrilo, forro interno en nylon.				
		Tallas requeridas o presentación:	7 a 10. (S, M, L, XL) según fabricante.				
		Criterios de aceptación:	Nivel de resistencia a riesgo mecánico conforme a EN 388-2016.(4131X) Diseño flexible para movimiento preciso. EN388:2016 e ISO 21420.				
		Garantía mínima	N/A				
		Requisitos de aprobación:	Guante NYLON/NITRILO recubierto de nitrilo espumado ha sido diseñado para su uso en una extensa gama de aplicaciones. Tanto en condiciones húmedas como en seco, este guante ofrece un magnífico con agarre y un excelente comportamiento frente al desgaste y a cortes, resultando a la vez muy cómodo. Recubrimiento de nitrilo que brinda una excepcional ergonomía y agarre. Su diseño y material permite un uso más largo y cómodo, sin puntos débiles donde pueda rasgarse fácilmente por el movimiento natural de la mano. La construcción de su tejido permite un excelente fluido del aire en la mano, de esta manera el usuario no sentirá molestias causadas por el calor y sudor El guante está diseñado bajo los estándares de la norma EN 388:2016 (4131X) e ISO 21420. Unidad: par de guantes. Diferentes tallas				

		Imagen de referencia:					
3	**BOTAS DE MONTAÑA PARA HOMBRE**	Nombre del EPP:	BOTAS DE MONTAÑA PARA HOMBRE	PAR	44		
		Características mínimas:	Suela antideslizante de caucho y/o en combinación con EVA Resistente a impactos y terrenos irregulares.				
		Materiales de fabricación:	Cuero y cuello textil duradero, membrana impermeable y transpirable. Herrajes metálicos, puntera y talón de goma o caucho.				
		Tallas requeridas o presentación:	Hombre (38 - 45)				
		Criterios de aceptación:	Calzado especializados para senderismo / montañismo y cuenten con protección, agarre, estabilidad, transpirabilidad/impermeabilidad y comodidad.				
		Garantía mínima	Mínimo 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Botas de montaña y senderismo. a. La bota debe ofrecer estabilidad y tracción en todo tipo de terreno con goma no marcante y un patrón de huella que se adapta a superficies variadas, manteniéndote firme en condiciones húmedas o secas. b. Parte superior de cuero impermeable con herrajes metálicos duraderos. c. La media suela proporciona amortiguación continua y absorción de impactos utilizando espuma ligera y sensible, manteniéndote cómodo en cualquier terreno. d. La bota repele el agua y libera el exceso de calor con materiales transpirables de múltiples capas, para que tus pies se mantengan secos y cómodos bajo la lluvia. e. Tipo de ajuste: cordones. Unidad: par de botas.				

		Imagen de referencia:					
4	**BOTAS DE MONTAÑA PARA MUJER**	Nombre del EPP:	BOTAS DE MONTAÑA PARA MUJER	PAR	32		
		Características mínimas:	Suela antideslizante de caucho y/o en combinación con EVA Resistente a impactos y terrenos irregulares.				
		Materiales de fabricación:	Cuero y cuello textil duradero, membrana impermeable y transpirable. Herrajes metálicos, puntera y talón de goma o caucho.				
		Tallas requeridas o presentación:	Mujer (34 - 42)				
		Criterios de aceptación:	Calzado especializado para senderismo / montañismo y cuenten con protección, agarre, estabilidad, transpirabilidad /impermeabilidad y comodidad.				
		Garantía mínima	Mínimo 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Botas de montaña y senderismo. a. La bota debe ofrecer estabilidad y tracción en todo tipo de terreno con goma no marcante y un patrón de huella que se adapta a superficies variadas, manteniéndote firme en condiciones húmedas o secas. b. Parte superior de cuero impermeable con herrajes metálicos duraderos. c. La media suela proporciona amortiguación continua y absorción de impactos utilizando espuma ligera y sensible, manteniéndote cómodo en cualquier terreno. d. La bota repele el agua y libera el exceso de calor con materiales transpirables de múltiples capas, para que tus pies se mantengan secos y cómodos bajo la lluvia. e. Tipo de ajuste: cordones. Unidad: par de botas.				

		Imagen de referencia:					
5	**BOTAS DE SEGURIDAD PARA HOMBRE**	Nombre del EPP:	BOTAS DE SEGURIDAD PARA HOMBRE	PAR	17		
		Características mínimas:	Puntera en fibra composite dieléctricas, suela antideslizante, resistente a derivados de hidrocarburos.				
		Materiales de fabricación:	Cuero nobuck, poliuretano. Forro interno transpirable y protección puntera reforzada.				
		Tallas requeridas o presentación:	Hombre (38 - 45)				
		Criterios de aceptación:	Resistencia a impacto y compresión (EN ISO 20345), (EN ISO 20344). Plantilla Anti perforación (EN 12568) y ASTM F2412 Y ASTM F2413				
		Garantia minima	Mínimo 6 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Sistema de ajuste: Cordones y Speed Hooks, Construcción: Montado, Cuero, Suela totalmente en caucho para mejor resistencia, Plantilla plana para mayor comodidad, Acabado: Cuero Nobuck, Tecnologías: Phylon de alta resistencia bajo peso color gris, Forro en material pigskin Textil, Seguridad: Puntera de Seguridad en Composite, Dieléctrica, Diseño ergonómico. Resistente a hidrocarburos y sus derivados. Suela antideslizante resistente. con cierre de cordón. Unidad: par de botas.				

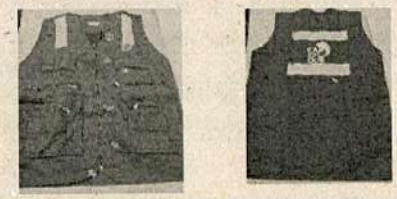
		Imagen de referencia:					
6	**BOTAS DE SEGURIDAD PARA MUJER**	Nombre del EPP:	BOTAS DE SEGURIDAD PARA MUJER	PAR	6		
		Características mínimas:	Puntera en fibra composite dieléctricas, suela antideslizante, resistente a derivados de hidrocarburos.				
		Materiales de fabricación:	Cuero nobuck, poliuretano. Forro interno transpirable y protección puntera reforzada.				
		Tallas requeridas o presentación:	Mujer (34 - 42)				
		Criterios de aceptación:	Resistencia a impacto y compresión (EN ISO 20345), (EN ISO 20344). Plantilla Anti perforación (EN 12568) y ASTM F2412 Y ASTM F2413				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Sistema de Ajuste: Cordones y Speed Hooks, Construcción: Montado, Cuero, Suela totalmente en caucho para mejor resistencia, Plantilla plana para mayor comodidad, Acabado: Cuero Nobuck, Tecnologías: Phylon de alta resistencia bajo peso color gris, Forro en material pigskin Textil, Seguridad: Puntera de Seguridad en Composite, Dieléctrica, Diseño ergonómico. Resistente a hidrocarburos y sus derivados. Suela antideslizante resistente. con cierre de cordón.				

		Imagen de referencia:					
7	**CALZADO PARA LABORATORIO**	Nombre del EPP:	CALZADO PARA LABORATORIO	PAR	18		
		Características mínimas:	Calzado cerrado, antideslizante, resistente a sustancias químicas				
		Materiales de fabricación:	PVC durable y resistente, con suela de antiestática, antideslizante NTC-ISO 20345. Sintético resistente a químicos.				
		Tallas requeridas o presentación:	(34 - 45)				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de las normas: NTC-ISO 20345				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Resistentes a sustancias Químicas, y altas temperaturas, Construcción Capellada: Elastómero Termoplástico inyectado. Suela: PVC caucho nitrilo antiestática, con buena tracción antideslizante. Plantilla removible antimicrobiana con tecnología de absorción del sudor. Unidad: par de calzado.				
		Imagen de referencia:					
8	**ZAPATILLAS PARA AGUA**	Nombre del EPP:	ZAPATILLAS PARA AGUA	PAR	80		
		Características mínimas:	De secado rápido, antideslizante, sin cordones.				
		Materiales de fabricación:	Neopreno + suela de goma. Material preferiblemente con suela de goma y labrado antideslizante, en tela transpirable, poliéster elástico con elastano de absorción fuerte y secado rápido.				
		Tallas requeridas o presentación:	(34 - 45)				

		Criterios de aceptación:	Zapatillas con propiedades antideslizante en superficies mojadas. Diseño: Liviano y de secado rápido.				
		Garantía mínima	Mínimo 3 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Zapatos acuáticos para playa, piscina, ideales para hombre y mujer. Zapato completamente flexible con suela de caucho duradera para pisar piedras, corales y otros objetos puntiagudos. Ideal también para ríos y lagos. Material resistente y duradero. Material de la suela: Goma Materiales del calzado: Neopreno Estilo del calzado: Acuático				
		Imagen de referencia:					
9	**BOTAS PANTANERAS**	Nombre del EPP:	BOTAS PANTANERAS	PAR	80		
		Características mínimas:	Botas de caña alta, impermeables, suela con tracción, Antideslizante y anti perforación. Impermeabilidad, resistencia a la abrasión, suela con labrado profundo para mayor agarre, puntera reforzada. Color negro o amarillo. Puntera de acero, dieléctrica. Altura mínima de la bota: 35 cm.				
		Materiales de fabricación:	PVC o caucho vulcanizado (caucho de alta resistencia).				
		Tallas requeridas o presentación:	(35 - 45)				
		Criterios de aceptación:	EN ISO 20345.				
		Garantía mínima	N/A				
		Requisitos de aprobación:	Botas de protección, ideales para distintas y las más exigentes actividades en sectores industriales. Bota inyectada en PVC Bicolor 100% impermeable. Puntera de acero, dieléctrica. Altura mínima de la bota: 35 cm. Confortable para largas jornadas de trabajo. Unidad: par de zapatillas.				

		Imagen de referencia:					
10	**JEAN HOMBRE**	Nombre del EPP:	JEAN HOMBRE	UNIDAD	58		
		Características mínimas:	Corte industrial, sin remaches, costuras dobles.				
		Materiales de fabricación:	Tela indigo strech ó denim 100% algodón ó mezcla resistente y flexible. Costuras reforzadas, doble pespunte.				
		Tallas requeridas o presentación:	Hombre (28-42), talla nacional, según fabricante.				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la norma NTC 1155 determinación de la solidez del color al lavado				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Hombre: Jean en tela denim o mezcla resistente y flexible. Broche metálico, Doble costura excelente resistencia, Azul oscuro posee 5 bolsillos y costuras reforzadas en puntos de strés para durabilidad extra.				
		Imagen de referencia:					
11	**JEAN MUJER**	Nombre del EPP:	JEAN MUJER	UNIDAD	39		
		Características mínimas:	Corte industrial, sin remaches, costuras dobles.				
		Materiales de fabricación:	Tela indigo strech, 100% algodón o mezcla resistente y flexible. Costuras reforzadas, doble pespunte.				

		Tallas requeridas o presentación:	Mujer (6-16), talla nacional, según fabricante.				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la norma NTC 1155 determinación de la solidez del color al lavado				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Mujer: tela indigo strech, por lo tanto, son expandibles, estirables y moldeables según la figura de la mujer, posee 5 bolsillos y costuras reforzadas en puntos de strés para durabilidad extra.				
		Imagen de referencia:					
12	**CHALECO CORPORATIVO REFLECTIVO**	Nombre del EPP:	CHALECO CORPORATIVO REFLECTIVO	UNIDAD	103		
		Características mínimas:	Tela dril color AZUL OSCURO, con 2 reflectivo en la parte superior y 2 parte de la espalda, Banda reflectiva de alta visibilidad, cierre frontal.				
		Materiales de fabricación:	Tela dril				
		Tallas requeridas o presentación:	S a XXL.				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de las normas ANSI/ISEA 107 (alta visibilidad), NTC 5563 y NTC 4399. Artesanal cinta reflectiva				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Chaiecos corporativo Institucional confeccionado en tela Dril color AZUL OSCURO, con 2 reflectivo en la parte superior y 2 parte de la espalda, con 4 bolsillos en la parte delantera, cuello redondo con cremallera, bordado con logotipo de la entidad en la parte delantera izquierda y en la parte superior de la espalda con malla al interior del chaleco, y marcado con apellido del funcionario				

			en la parte delantera superior derecha. (Inicial del nombre en mayúscula, punto y el primer apellido completo).
		Imagen de referencia:	
13	**CAMISAS HOMBRE**	Nombre del EPP:	CAMISAS HOMBRE
		Características mínimas:	Manga larga, cuello camisero, bordado institucional.
		Materiales de fabricación:	Tela dril manga larga. Camisa en dril manga larga
		Tallas requeridas o presentación:	Hombre (14-18), talla nacional, según fabricante. S a XXL.
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la norma NTC 481
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.
		Requisitos de aprobación:	Camisa elaborada en tela dril manga larga. Camisa en dril manga larga de varias tallas, bordado con logo de la entidad en la parte izquierda delantera y marcado con la inicial del nombre punto y el primer apellido del funcionario en la parte delantera superior derecha con botones delantero. Norma Técnica Colombiana. NTC 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Resolución 1950 de 2009 Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.
		Imagen de referencia:	

UNIDAD | 63

14	**CAMISAS MUJER**	Nombre del EPP:	CAMISAS MUJER	UNIDAD	42		
		Características mínimas:	Manga larga, cuello camisero, bordado institucional.				
		Materiales de fabricación:	Tela dril manga larga. Camisa en dril manga larga				
		Tallas requeridas o presentación:	Mujer (6-16), talla nacional, según fabricante. S a XXL.				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la norma NTC 481				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Camisa elaborada en tela dril manga larga. Camisa en dril manga larga tallas varias, bordado con logo de la entidad en la parte izquierda delantera y marcado con la inicial del nombre punto y el primer apellido del funcionario en la parte delantera superior derecha con botones delantero. Norma Técnica Colombiana. NTC 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Resolución 1950 de 2009 Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.				
		Imagen de referencia:					
15	**OVEROL INDUSTRIAL**	Nombre del EPP:	OVEROL INDUSTRIAL	UNIDAD	7		
		Características mínimas:	Enterizo, cierre frontal, doble costura.				
		Materiales de fabricación:	Drill o tela antiflama (si aplica). 88% algodón tratado 12% nylon de alta tenacidad.				
		Tallas requeridas o presentación:	S a XXL.				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de las normas, EN ISO 13688 y NFPA2112 (ASTM F1930).				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Overoles industriales para trabajo pesado con cinta reflectiva elaborada en dril industrial nacional. Este overol enterizo tiene cierre en cremallera reversible, 6 bolsillos. Overoles para hombre de trabajo con cinta reflectiva. El overol enterizo				

			en dril es un conjunto industrial duradero, adecuado para diferentes trabajos y actividades como agroindustria, mecánica, operativos, bodegaje, construcción. Color azul turqui.				
		Imagen de referencia:					
16	**PIJAMA DE TRABAJO HOMBRE**	Nombre del EPP:	PIJAMA DE TRABAJO HOMBRE	CONJUNTO	16		
		Características mínimas:	Dos piezas, frescas, de uso diario.				
		Materiales de fabricación:	Tela antifluido en color azul oscuro y logo institucional.				
		Tallas requeridas o presentación:	S a XXL.				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la NTC 3398.				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				
		Requisitos de aprobación	Elaborada en tela antifluido en color azul oscuto y logo institucional. Pijama para trabajo en laboratorio confección en dos 2 piezas (camisa cuello en V con dos bolsillos en la parte delantera - Pantalón con resorte en la cintura, con dos bolsillos a los lados), en tela antifluido bordado con logo Cardique, color azul turquí. Institucional.:				

		Imagen de referencia:					
17	**PIJAMA DE TRABAJO MUJER**	Nombre del EPP:	PIJAMA DE TRABAJO MUJER	UNIDAD	10		
		Características mínimas:	Dos piezas, frescas, de uso diario.				
		Materiales de fabricación:	Tela antifluido en color azul oscuro y logo institucional.				
		Tallas requeridas o presentación:	S a XXL.				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la NTC 3398.				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Elaborada en tela antifluido en color azul oscuro y logo institucional. Pijama para trabajo en laboratorio confección en dos 2 piezas (camisa cuello en V con dos bolsillos en la parte delantera - Pantalón con resorte en la cintura, con dos bolsillos a los lados), en tela antifluido bordado con logo Cardique, color azul turquí. Institucional.				
		Imagen de referencia:					
18	**BATAS HOMBRE PARA LABORATORIO**	Nombre del EPP:	BATAS HOMBRE PARA LABORATORIO	UNIDAD	18		
		Características mínimas:	Manga larga, bolsillos, cierre con botones. Resistencia a químicos.				
		Materiales de fabricación:	Antifluido o poliéster-algodón. 65% Poliéster / 35% Algodón ó 100% algodón.				

		Tallas requeridas o presentación:	S a XXL.				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la NTC 3398.				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Bata larga debajo de la rodilla, contra químicos, con logo institucional, botones en la parte delantera, con DOS bolsillos en la parte delantera, Bata de laboratorio antifluido, con puños en las mangas, con bordado y logo de la entidad en la parte delantera izquierda y marcado con inicial del nombre punto y apellido completo del funcionario en la parte delantera superior derecha. Tallas varias S - M- L- XL -XXL. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes. Estos deberán llevar el imagotipo en el lado izquierdo y el logo deberá tener un tamaño máximo de 7cm de alto. Deberá asegurar una longitud mínima de 5 cm Por debajo de la rodilla para cada talla.				
		Imagen de referencia:					
19	**BATAS MUJER PARA LABORATORIO**	Nombre del EPP:	BATAS MUJER PARA LABORATORIO	UNIDAD	16		
		Características mínimas:	Manga larga, bolsillos, cierre con botones. Resistencia a químicos, comodidad.				
		Materiales de fabricación:	Antifluido o poliéster-algodón. 65% Poliéster / 35% Algodón, 100% algodón.				
		Tallas requeridas o presentación:	S a XXL.				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la NTC 3398.				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				

		Requisitos de aprobación:	Bata larga debajo de la rodilla, contra químicos, con logo institucional, botones en la parte delantera, con DOS bolsillos en la parte delantera, Bata de laboratorio antifluido, con puños en las mangas, con bordado y logo de la entidad en la parte delantera izquierda y marcado con inicial del nombre punto y apellido completo del funcionario en la parte delantera superior derecha. Tallas varias S - M- L- XL -XXL. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes. Estos deberán llevar el imagotipo en el lado izquierdo y el logo deberá tener un tamaño máximo de 7cm de alto. Deberá asegurar una longitud mínima de 5 Cm Por debajo de la rodilla para cada talla.				
		Imagen de referencia:					
20	**CAMISETA MANGA LARGA HOMBRE, COLOR BLANCO**	Nombre del EPP:	CAMISETA MANGA LARGA HOMBRE, COLOR BLANCO	UNIDAD	65		
		Características mínimas:	Cuello redondo, costuras dobles, bordado institucional.				
		Materiales de fabricación:	Algodón 100%				
		Tallas requeridas o presentación:	Hombre (14-18), talla nacional, según fabricante. S a XXL.				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento total con normativas aplicables.				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Camiseta manga larga transpirable tejido certificado con tecnología de protección UV UPF 50				
		Imagen de referencia:					

21		Nombre del EPP:	CAMISETA MANGA LARGA MUJER COLOR BLANCO	UNIDAD	38		

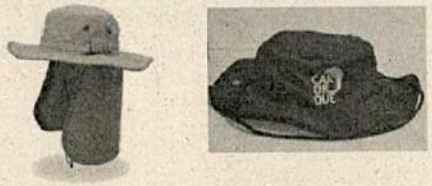
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 – 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombia

	CAMISETA MANGA LARGA MUJER COLOR BLANCO	Caracteristicas minimas:	Cuello redondo, costuras dobles, bordado institucional.			

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 – 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombia

		Materiales de fabricación:	Algodón 100%					
		Tallas requeridas o presentación:	Mujer (6-16), talla nacional, según fabricante. S a XXL.					
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento total con normativas aplicables.					
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.					
		Requisitos de aprobación:	Camiseta manga larga transpirable tejido certificado con tecnología de protección UV UPF 50.					
		Imagen de referencia:						
22	**BERMUDA HOMBRE**	Nombre del EPP:	BERMUDA HOMBRE	UNIDAD	44			
		Características mínimas:	Bermuda de costuras dobles, bolsillos laterales, diseño institucional					
		Materiales de fabricación:	Dril Color Beige.					
		Tallas requeridas o presentación:	Hombre (28-42), Talla nacional, según fabricante.					
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la norma NTC 1465. Tallas correctas, sin defectos de costura.					
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.					
		Requisitos de aprobación:	Bermuda en tela dril con bolsillos laterales. Bermuda 100% confeccionada en dril color beige, diferentes tallas, dos bolsillos en la parte trasera, bolsillos para cada uno de los lados. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.					

		Imagen de referencia:					
23	**BERMUDA MUJER**	Nombre del EPP:	BERMUDA MUJER	UNIDAD	39		
		Características mínimas:	Bermuda de costuras dobles, bolsillos laterales, diseño institucional				
		Materiales de fabricación:	Dril Color Beige.				
		Tallas requeridas o presentación:	Mujer (6-16), Talla nacional, según fabricante.				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la norma NTC 1465. Tallas correctas, sin defectos de costura.				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Bermuda en tela dril con bolsillos laterales. Bermuda 100% confeccionada en dril color beige, diferentes tallas, dos bolsillos en la parte trasera, bolsillos para cada uno de los lados. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.				
		Imagen de referencia:					
24	**GORRAS INSTITUCIONALES**	Nombre del EPP:	GORRAS INSTITUCIONALES	UNIDAD	112		
		Características mínimas:	Con visera, bordado institucional, ajustables.				
		Materiales de fabricación:	Algodón o poliéster.				
		Tallas requeridas o presentación:	Talla única ajustable.				
		Criterios de aceptación:	Bordado nítido, buena confección (Sin defectos de fábrica).				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				

		Requisitos de aprobación:	Gorras Azul turquí con logo institucional de CARDIQUE bordado al frente de 7 cm de alto. Broche de plástico, consta de dos tiras de plástico, una con pequeños orificios y otra con pines, broche a presión.
		Imagen de referencia:	
25	**SOMBRERO**	Nombre del EPP:	SOMBRERO
		Características mínimas:	Ala ancha, protección solar, correa ajustable, bordado institucional, ajustables.
		Materiales de fabricación:	Tela de Dril color azul turquí
		Tallas requeridas o presentación:	Talla única ajustable.
		Criterios de aceptación:	Uniformidad, resistencia a deformación, buena confección (Sin defectos de fábrica).
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.
		Requisitos de aprobación:	Sombrero tipo safari en tela de dril ala ancha con solapa trasera desprendible con broches plásticos, cordón regulador con tensor que protege rostro y cuello
		Imagen de referencia:	
26	**REPELENTE**	Nombre del EPP:	REPELENTE
		Características mínimas:	Protección contra mosquitos por al menos 6 horas.

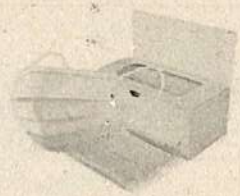
		Materiales de fabricación:	DEET al 20-30% o Icaridina.				
		Tallas requeridas o presentación:	Presentación: Frascos de 120 ml.				
		Criterios de aceptación:	Registro INVIMA. Norma técnica MD -0310 2012. Registro sanitario vigente.				
		Garantía mínima	Fecha de vencimiento no menor a 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Repelente para insectos, de 120 ml en spray/aerosol, la fecha de vencimiento debe ser mínimo 1 año. Norma técnica MD -0310 2012-				
		Imagen de referencia:					
27	**PROTECTOR SOLAR**	Nombre del EPP:	PROTECTOR SOLAR	UNIDAD	30		
		Características mínimas:	Protección contra los rayos UVA/UVB hidratación y control de oleosidad. Con acabado invisible para el rostro, protección del rostro de los rayos UVA/ UVB, protege contra la luz visible y a neutralizar los radicales libres inducidos por los rayos UV. Contiene en su fórmula LICOCHALCONA ingrediente activo antioxidante. Además, contiene ácido glicirretínico que ayuda a la reparación de la piel. Con textura ultra-ligera, de acabado invisible, absorción inmediata, NO GRASA, NO PEGAJOSA y sin RESIDUOS BLANCOS para la piel.				
		Materiales de fabricación:	Ácido Hialurónico y factores naturales de humectación, Licochalcona A, Ácido Glicirretínico				
		Tallas requeridas o presentación:	Presentación: Frascos de 120 ml.				

		Criterios de aceptación:	Registro INVIMA. Norma técnica MD -0310 2012. Registro sanitario vigente.				
		Garantía mínima	Fecha de vencimiento no menor a 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Protector solar con SPF100 que contenga un sistema de filtros UVA/UVB que brinden protección inmediata y ayude a prevenir quemaduras solares y el envejecimiento prematuro de la piel. Resistente al agua. De 120 ml.a fecha de vencimiento debe ser mínimo 1 año. GTC 238				
		Imagen de referencia:					
28		Nombre del EPP:	OVEROL FONTANERO	UNID.D	3		
		Características mínimas:	Enterizo, doble costura.				
		Materiales de fabricación:	Fabricado con tela PVC CALIBRE 25 con soporte textil, impermeable, flexible, resistente.				
		Tallas requeridas o presentación:	S a XXL.				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la norma NTC 4615				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Prenda impermeable para uso industrial o de brigada, consiste en un pantalón con pechera protección en las labores en pantanos, lagos, alcantarillados, acueductos, pozos sépticos, en inundaciones o trabajo en sótanos, calderas, entre otros. Fabricado con tela PVC CALIBRE 25 con soporte textil, impermeable, flexible, resistente, el ajuste superior se hace por medio de dos tirantas, que inician en elastico en la espalda y se ajustan con hebillas graduables en la pechera, disponible en diferentes tallas.				

		Imagen de referencia:					
29	**CHALECOS BRIGADA**	Nombre del EPP:	CHALECOS BRIGADA	UNIDAD	15		
		Características mínimas:	Tela dril de color rojo, naranja, blanco, verde con 4 reflectivo en la parte superior y 2 parte de la espalda. Banda reflectiva de alta visibilidad día y noche, cierre frontal. Con nombre en la parte de atrás (brigadista contraincendio, primeros auxilios, evacuación y rescate, comunicaciones) y logo de CARDIQUE en la parte adelante.				
		Materiales de fabricación:	Fabricado con tela dril				
		Tallas requeridas o presentación:	S a XXL.				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de las normas NTC 5563				
		Garantía mínima	Mínimo 6 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Chalecos para brigada de tela dril.				
		Imagen de referencia:					
30		Nombre del EPP:	POLAINA ANTIOFÍDICA / CANILLERAS PROTECTOR CONTRA SERPIENTES	UNIDAD	8		

	POLAINA ANTIOFÍDICA / CANILLERAS PROTECTOR CONTRA SERPIENTES	Características mínimas:	Protección hasta la rodilla, con correas en reata de nylon, hebillas plásticas de presión y resorte.				
		Materiales de fabricación:	Poliéster preactivado unifull, Nylon balístico				
		Tallas requeridas o presentación:	Talla única ajustable				
		Criterios de aceptación:	(NTC 427, NTC 230), (REF: EQ 595 L125), (EPL 60 I124) y ASTM F2878 o equivalente.				
		Garantía mínima	N/A				
		Requisitos de aprobación:	Polainas con empeine - antiofídico las polainas son elaboradas en poliéster preactivado unifull, calibre 0,83 y 0,93 (NTC 427, NTC 230) y nylon 6,0 enka. lona de poliéster resistente a la abrasión y a la humedad (REF: EQ 595 L125), (EPL 60 I124). correas en reata de nylon, hebillas plásticas de presión y resorte. ASTM F2878 o equivalente.				
		Imagen de referencia:					
31	**VENDITAS COLOR PIEL IMPERMEABLE**	Nombre del EPP:	VENDITAS COLOR PIEL IMPERMEABLE	CAJA X 100	3		
		Características mínimas:	Adhesivas, hipoalergénicas, resistentes al agua (Impermeable).				
		Materiales de fabricación:	Cinta adhesiva de corta extensión con un apósito esterilizado.				
		Tallas requeridas o presentación:	Presentación: Caja x 100 unidades.				
		Criterios de aceptación:	Registro INVIMA.				
		Garantía mínima	Fecha de vencimiento no menor a 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Dispositivos médicos diseñados para cubrir y proteger heridas menores, como cortes, rasguños y ampollas.				

		Imagen de referencia:					
32	**SULFADIAZINA PLATA**	Nombre del EPP:	SULFADIAZINA PLATA	UNIDAD	3		
		Características mínimas:	Pomada tópica, uso en quemaduras.				
		Materiales de fabricación:	Sulfadiazina de plata 1%				
		Tallas requeridas o presentación:	Presentación: Tubos de 30 g				
		Criterios de aceptación:	Registro INVIMA.				
		Garantía mínima	Fecha de vencimiento no menor a 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Medicamento de uso tópico, debe ser recibido en su cubierta y presentación tubo de 30g (Preferible en su caja).				
		Imagen de referencia:					
33	**CAJA TAPABOCAS**	Nombre del EPP:	CAJA TAPABOCAS	CAJA X 50	20		
		Características mínimas:	Triple capa, con clip nasal, elásticos suaves. Color blanco o azul.				
		Materiales de fabricación:	Mascarilla facial no tejida compuesta por dos capas de polipropileno SPUNBOND (interna de 25 gramos y externa de 16 gramos) y una capa intermedia de 20 gramos de polipropileno MELT BLOWN.				
		Tallas requeridas o presentación:	Presentación: Caja x 50 unidades.				
		Criterios de aceptación:	Registro INVIMA. NTC 1733:2000.				
		Garantía mínima	Fecha de vencimiento no menor a 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Tapabocas Desechables x 50und termosellados 3 capas en sobres individuales (Preferible en su caja).				

		Imagen de referencia:					
34	**ESPARADRAPO MICROPORO COLOR PIEL 1x5 YARDAS**	Nombre del EPP:	ESPARADRAPO MICROPORO COLOR PIEL 1x5 YARDAS	UNIDAD	20		
		Características mínimas:	Cinta quirúrgica adhesiva, hipoalergénicas, resistentes al agua (Impermeable), color piel.				
		Materiales de fabricación:	Microporo color piel				
		Tallas requeridas o presentación:	Presentación: Rollo 1X5 YD.				
		Criterios de aceptación:	Registro INVIMA.				
		Garantía mínima	Fecha de vencimiento no menor a 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Dispositivos médicos diseñados para cubrir y proteger heridas menores, como cortes, rasguños y ampollas.				
		Imagen de referencia:					
35	**SNORKEL**	Nombre del EPP:	SNORKEL	UNIDAD	3		
		Características mínimas:	Tubo en L color negro, blanco o translucida, válvula de purga, boquilla de silicona.				
		Materiales de fabricación:	Plástico ABS + silicona.				
		Tallas requeridas o presentación:	Adulto, Talla única ajustable				
		Criterios de aceptación:	EN 1972.				
		Garantía mínima	Minimo 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Con gran calibre de la parte superior del tubo que permita un amplio caudal de aire. De diseño de extremo seco que selle totalmente el tubo cuando se				

			sumerge, por lo que no es necesario vaciarlo al volver a la superficie. Con válvula de vaciado eficiente que elimine cualquier rastro de agua que haya podido penetrar en el conducto, evitando la molesta sensación de gorgoteo que se experimenta al respirar a través de un tubo «mojado». Con tráquea inferior flexible, de este modo, facilita pasarse al regulador, la boquilla del tubo se descolgará sin estorbar.				
		Imagen de referencia:					
36	**CAMISA MANGA LARGA CON TECNOLOGIA PROTECCIÓN SOLAR UPF 50**	Nombre del EPP:	CAMISA MANGA LARGA CON TECNOLOGIA PROTECCIÓN SOLAR UPF 50	UNIDAD	4		
		Características mínimas:	Manga larga, protección UPF 50, secado rápido.				
		Materiales de fabricación:	Poliéster, Lycra o poliéster/spandex.				
		Tallas requeridas o presentación:	Hombres (talla L o XL)				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la Norma ISO 13758-2				
		Garantía mínima	Mínimo 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Camisetas de protección solar y compresión manga larga con tecnología UPF de 50. Con diseño sencillo y funcional, que cuenten con un tratamiento que las hace resistentes al cloro. Con un rendimiento fiable y duradero y unos detalles de diseño exclusivos. Grosor: Otros, Materiales: Poliéster, Peso: 0.392 lb, Actividad: Snorkelling, Buceo en Apnea, Recreativo, Viaje, Protección UPF: Mínimo UPF 50, Tallaje: Ajustado, Talla: L, Sexo: Masculino				
		Imagen de referencia:					

37	**MÁSCARA DE BUCEO**	Nombre del EPP:	MÁSCARA DE BUCEO	UNIDAD	3		
		Características mínimas:	Visor templado, faldón de silicona.				
		Materiales de fabricación:	Vidrio templado + silicona.				
		Tallas requeridas o presentación:	Hombres (talla L o XL)				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la Norma EN 16805.				
		Garantía mínima	Mínimo 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Máscara de buceo que incluye un cristal ligeramente más grande y ancho que la máscara y un faldón un poco mayor con acabado mate. Que mantenga prestaciones de comodidad y rendimiento. El faldón blando de silicona cómodo y duradero, con sistema de sellado doble se adhiera cómodamente a la piel. Con sistema de hebillas fácil de usar y permite un ajuste rápido. Las hebillas se fijan a unas pestañas flexibles en el faldón. Esto optimiza el ángulo de la correa al ajustarla. Con amplia tira de sujeción que distribuya la carga por la parte posterior de la cabeza, e incrementa considerablemente la sensación de confort. Tipo: Monolente, Tecnología del faldón: Estándar, Compatible con lentes graduadas: No, Materiales: Silicona de Alto Grado, Color faldón máscara: Negro, Peso: 0.5 lb, Actividad: Técnico, Buceo, Careteo.				
		Imagen de referencia:					
38	**ALETAS DE BUCEO**	Nombre del EPP:	ALETAS DE BUCEO	UNIDAD	3		
		Características mínimas:	Cerradas o abiertas, correa ajustable				
		Materiales de fabricación:	Elastómero Monprene.				
		Tallas requeridas o presentación:	Hombres (talla 39 - 42)				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la Norma EN 16804.				
		Garantía mínima	Mínimo 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Fabricada con elastómero Monprene de tecnología avanzada, prácticamente indestructible. La parte calzante ofrece un ajuste ergonómico y un perfil bajo que				

			evitan la formación de rozaduras y ampollas en el tobillo y el tendón de Aquiles. El espacio para los dedos ampliado mejora la comodidad en tiempos de inmersión de larga duración. La suela ampliada con nervios Power Rails ofrece una transferencia de potencia eficaz. La junta articulada y patentada de 4ª generación permite el pivotaje de toda la pala para generar así el impulso. La pala en forma de ala crea un equilibrio casi perfecto entre flexibilidad y rigidez. Talla 39/41, Flotabilidad: Positiva, Tipo de aleta: Pala, Calzante, Materiales: Monprene, Peso: 1.13 kg, Actividad: Recreativo, Longitud: 22.61 cm, Anchura: 54.61 cm, Altura: 7.87 cm				
		Imagen de referencia:					
39	**ESCARPINES**	Nombre del EPP:	ESCARPINES	UNIDAD	2		
		Características mínimas:	Caña media, suela antideslizante				
		Materiales de fabricación:	Neopreno X-Foam.				
		Tallas requeridas o presentación:	Hombres (talla 39 - 42)				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la Norma EN 120347				
		Garantía mínima	Mínimo 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:.	Escarpín de suela robusta y flexible, con refuerzo de goma. Diámetro del tobillo y modificado el contorno de la parte superior para mejorar el ajuste y facilitar el deslizamiento de la cremallera YKK. Diseño de corte completo que permite un ajuste cómodo y sin calambres, incluso con pies muy anchos. El refuerzo de la zona superior del escarpín acolchado y protege contra el roce de la parte calzante de la aleta. De suela antideslizante no deja huella Tipo de escarpin, Grosor: 5mm, Materiales: Neopreno X-Foam, Tipo de suela: Dedos De Los Pies Y Talones Reforzados, Peso: 1.25 lb				
		Imagen de referencia:					

40	**TRAJE DE BUCEO**	Nombre del EPP:	TRAJE DE BUCEO	UNIDAD	2		
		Características mínimas:	Monopieza de buceo con un revestimiento de nailon superelástico en el exterior y una mezcla de felpa interior en las partes delantera y trasera del torso				
		Materiales de fabricación:	Neopreno X-Foam.				
		Tallas requeridas o presentación:	Hombres (talla L - XL)				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la Norma EN 14225 (para trajes húmedos y secos)				
		Garantía mínima	Mínimo 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:	Ligero monopieza, que aporta una comodidad y una flexibilidad óptimas, está fabricado en un neopreno formulado con X-Foam de 1 mm con un revestimiento de nailon superelástico en el exterior y una mezcla de felpa interior en las partes delantera y trasera del torso, además de nailon superelástico en el resto de paneles. Incluye una cremallera dorsal en diagonal con cursor de latón y tejido resistente a la abrasión en el panel de asiento y los codos. Los hombros y las rodillas también presentan un tejido resistente a la abrasión que está reforzado con almohadillas impresas. Los estribos en el pie evitan que se desplace cuando se utiliza como muda interior de un traje húmedo más grueso. Este monopieza ofrece el nivel perfecto de protección corporal completa para entrenar en la piscina, bucear en aguas cálidas o combinarse para realizar cualquier actividad deportiva acuática. Tipo de traje húmedo: Monopiezas, Grosor: 1 mm, Costura: Costuras Lisas, Materiales: Neopreno X-Foam, Material de la junta: Neopreno, Peso producto (M): 0.658 kg, Actividad: Buceo, Diseño interior: Forro Polar/Afelpado, Talla: L, Género: Masculino				

		Imagen de referencia:					
41	**KIT PRIMEROS AUXILIOS - BOTIQUIN TIPO A - MORRAL**	Nombre del EPP:	KIT PRIMEROS AUXILIOS - BOTIQUIN TIPO A	UNIDAD	10		
		Características mínimas:	Contenido de gasas estériles, botella de alcohol, baja lenguas, caja de guantes, venda elástica de 2 x 5 yd, venda elástica de 3 x 5 yd, venda elástica de 5 x 5 yd, esparadrapo, venda de algodón laminado 3 x 5 yd y 5 x 5 yd., jabón quirúrgico, solución salina, termometro digital, morral interior térmico.				
		Materiales de fabricación:	Los distintos elementos y características descritas de botiquín tipo A.				
		Tallas requeridas o presentación:	Maletin que contenga todos los elementos del botiquín tipo A.				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la resolución 0705 de 2007 del Ministerio de Salud (emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá)				
		Garantía mínima	Mínimo 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:	CONTENIDO BOTIQUÍN TIPO A - Gasas estériles x 20 unidades - Botella de alcohol 345 ml. - Baja lenguas x 20 unidades - Caja completa de guantes de látex 100 unidades - Venda elástica 2 x 5 yardas - Venda elástica 3 x 5 yardas - Venda elástica 5 x 5 yardas - Esparadrapo de tela Rollo - Venda algodón laminado 3 x 5 yardas - Venda algodón laminado 5 x 5 yardas - Jabón quirúrgico o Yodopovidona				

			- Solución salina 500 cc o en reemplazo 2 unidades de 250 cc - Termómetro digital Morral con Interior térmico para resistir temperaturas altas o bajas. Distribución de dos bolsillos con cierre de cremallera metálica. ALTA VISIBILIDAD: Incluye banda reflectiva, lo cual lo hace visible en: - Visible en la noche - En caso de neblina, - Visible en caso de ceniza o cortes de energía. Medidas: 32 cm Alto, 31 cm Ancho, 10 cm Fondo				

Imagen de referencia:



Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 – 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombia

42	**KIT SOPEP**	Nombre del EPP:	KIT SOPEP DE 20 GALONES	UNIDAD	1			
		Características mínimas:	30 Paños Absorbentes Oleofilicos 50cm x 40cm marca absorbentes industriales 3 Barrera oleofilica 3" x 4' (7,7 cms x 1,20mts) marca absorbentes industriales 3 absorbente industrial x 550 gr. 1 Absorbente granulado orgánico PEAT MOSS x 1 kilo 1 Guantes de nitrilo de 13" 4 Bolsas hazmat rojas 70cm x 1mt con amarre plastico 1 Chaleco reflectivo 1 Cinta de señalización x 50mts 1 Linterna recargable tipo LED 1 Caneca azul con tapa de seguridad de 20 galones 1 Desengrasante biodegradable certificado x 1 gl. 1 Tacos de madera x 5 piezas 1 Mazo de caucho dieléctrico 8 oz 1 Masilla epoxica pequeña 1 Recogedor de mano 3 lonas de polipropileno 1 banda elástica 1Tapabocas KN95 1 pala plástica anti chispa 1 juego de calajanes (4 unidades) 1 metro cinta Hazmat 1 gafas de seguridad ANSI z871 1 Instructivo de uso					
		Materiales de fabricación:	Los distintos elementos y características descritas de del KIT SOPEP.					
		Tallas requeridas o presentación:	Elementos en sus diferentes presentaciones.					
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la norma ASTM F726, ASTM F716 y ISO 16165.					
		Garantía mínima	Mínimo 12 meses.					
		Requisitos de aprobación:	Los distintos elementos y características descritas de del KIT SOPEP.					

		Imagen de referencia:					
43	**KIT PRIMEROS AUXILIOS - BOTIQUIN TIPO A – CAJA PLASTICA**	Nombre del EPP:	KIT PRIMEROS AUXILIOS - BOTIQUIN TIPO A	UNIDAD	2		
		Características mínimas:	Contenido de gasas estériles, botella de alcohol, baja lenguas, caja de guantes, venda elástica de 2 x 5 yd, venda elástica de 3 x 5 yd, venda elástica de 5 x 5 yd, esparadrapo, venda de algodón laminado 3 x 5 yd y 5 x 5 yd., jabón quirúrgico, solución salina, termometro digital, morral interior térmico.				
		Materiales de fabricación:	Los distintos elementos y caracteristicas descritas de botiquín tipo A.				
		Tallas requeridas o presentación:	Caja plástica que contenga todos los elementos del botiquín tipo A.				
		Criterios de aceptación:	Cumplimiento de la resolución 0705 de 2007 del Ministerio de Salud (emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá)				
		Garantía mínima	Mínimo 12 meses.				
		Requisitos de aprobación:	- Gasas estériles x 20 unidades - Botella de alcohol 345 ml. - Baja lenguas x 20 unidades - Caja completa de guantes de látex 100 unidades - Venda elástica 2 x 5 yardas - Venda elástica 3 x 5 yardas - Venda elástica 5 x 5 yardas - Esparadrapo de tela Rollo - Venda algodón laminado 3 x 5 yardas - Venda algodón laminado 5 x 5 yardas - Jabón quirúrgico o Yodopovidona - Solución salina 500 cc o en reemplazo 2 unidades de 250 cc,- Termómetro digital				

			Caja plastica. ALTA VISIBILIDAD: Incluye banda reflectiva lo cual lo hace visible en: - Visible en la noche - En caso de neblina,,- Visible en caso de ceniza o cortes de energía. Medidas: 32 cm Alto, 31 cm Ancho, 10 cm Fondo				
		Imagen de referencia:	 BOTIQUIN CAJA PLATICA GRANDE TIPO A				
44	**CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINICENTE REFLECTIVA**	Nombre del EPP:	Cinta antideslizante fotoluminicente reflectiva	UNIDAD	10		
		Características mínimas:	Cinta de seguridad antideslizante para instalación en zonas peatonales, escaleras, rampas, plataformas y áreas de circulación. Capacidad fotoluminiscente que permita su visualización en condiciones de oscuridad o baja iluminación. Resistente a la humedad, agua, rayos UV y condiciones ambientales exteriores e interiores. Adhesivo de alta adherencia para superficies metálicas, concreto, madera y cerámica. Superficie abrasiva de alta fricción para prevenir deslizamientos. Color fotoluminiscente visible de acuerdo con normas de señalización de seguridad.				
		Materiales de fabricación:	Base en PVC o PET de alta resistencia. Adhesivo acrílico industrial de larga duración. Grano abrasivo de tracción No. 80 o superior. Pigmentos fotoluminiscentes de alta intensidad.				
		Tallas requeridas o presentación:	5 cm de ancho por 5 mtr de largo,				

		Criterios de aceptación:	- Producto nuevo, sin uso y en empaque original. - Adhesión uniforme sin desprendimientos. - Superficie libre de defectos, fisuras o deformaciones. - Verificación de capacidad fotoluminiscente y antideslizante. - Cumplimiento de las dimensiones requeridas.				
		Garantía mínima	Doce (12) meses contra defectos de fabricación.				
		Requisitos de aprobación:	Ficha técnica del fabricante. Certificado de calidad del producto. Declaración de cumplimiento para uso en señalización y seguridad industrial.				
		Imagen de referencia:					
45	**SEÑALIZACIÓN RESPIRE CON TRANQUILIDAD**	Nombre del EPP:	Señalización	UNIDAD	10		
		Características mínimas:	La gráfica debe incluir el logo del Ministerio de Salud y la protección social conforme a la resolución 1278 de 2024, y 624 de 2025. El título respire con tranquilidad, el gráfico es una silueta de una cara en tonalidades verde acompañado de 4hojas, las expresiones son este espacio es 100% libre de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sucedaneos e imitadores, articulo 19 de la ley 1335 de 1008 y articulo 1 de la ley 2353 de 2024				
		Materiales de fabricación:	PVC rígido de alta resistencia. Impresión digital de alta resolución. Protección UV para uso interior y exterior.				
		Tallas requeridas o presentación:	35 cm de ancho x 24 cm de alto - Horizontal				
		Criterios de aceptación:	laborada conforme a la Resolución 1278 de 2024 y demás disposiciones aplicables emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Debe contener:				

			- Logo oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. - Título: "RESPIRE CON TRANQUILIDAD". - Diseño gráfico de silueta facial en tonalidades verdes con hojas decorativas. - Leyenda: "Este espacio es 100% libre de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores". - Referencias normativas establecidas por la entidad. - Impresión legible y de alta calidad. - Colores uniformes y resistentes al desgaste. - Ausencia de rayones, grietas o deformaciones. - Cumplimiento exacto del diseño aprobado por la entidad.				
		Garantía mínima	Doce (12) meses contra pérdida prematura de color o defectos de fabricación.				
		Requisitos de aprobación:	Diseño digital para aprobación previa de la supervisión. Ficha técnica del material PVC. Muestra física o prueba de impresión antes de la producción total				
		Imagen de referencia:					
46	**CONOS VIALES**	Nombre del EPP:	Conos Viales	UNIDAD	10		
		Características mínimas:	Color naranja, material pvc flexible, con dos o tres franjas de reflectivo de alta intensidad				
		Materiales de fabricación:	PVC flexible o caucho termoplástico de alta resistencia. Bandas reflectivas microprismáticas o grado ingeniería.				
		Tallas requeridas o presentación:	Ancho 36 cm alto 90cm largo 90 cm,				
		Criterios de aceptación:	- Producto nuevo y sin deformaciones. - Bandas reflectivas correctamente adheridas. - Alta visibilidad diurna y nocturna.				

			- Estructura estable y resistente al vuelco.				
		Garantía mínima	Doce (12) meses contra defectos de fabricación.				
		Requisitos de aprobación:	Ficha técnica del fabricante. Certificado de reflectividad de las bandas. Certificado de calidad del material utilizado.				
		Imagen de referencia:					
47	**GUANTES RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURA**	Nombre del EPP:	Guantes resistentes a altas temperatura	PAR	10		
		Características mínimas:	Protección contra calor por contacto, calor convectivo y calor radiante. Categoría II para riesgos intermedios. Adecuados para manipulación de materiales calientes, autoclaves, hornos, estufas y equipos térmicos. Diseño ergonómico que permita movilidad y agarre seguro. Interior confortable para uso prolongado.				
		Materiales de fabricación:	Fibra de aramida, algodón tratado térmicamente o materiales equivalentes resistentes al calor. Costuras reforzadas con hilo resistente a altas temperaturas. Recubrimientos especiales para mejorar el agarre.				
		Tallas requeridas o presentación:	Talla L				
		Criterios de aceptación:	- Cumplimiento de la norma EN ISO 21420: 2020, EN388 y EN407 - Producto nuevo y sin deformaciones. - Bandas reflectivas correctamente adheridas. - Alta visibilidad diurna y nocturna. - Estructura estable y resistente al vuelco.				
		Garantía mínima	Seis (6) meses contra defectos de fabricación.				
		Requisitos de aprobación:	Cumplimiento de:				

			EN ISO 21420:2020. EN 388 (riesgos mecánicos). EN 407 (riesgos térmicos). Producto nuevo y sin defectos. Etiquetado visible con talla, fabricante y certificaciones. Ficha técnica del fabricante. Certificados de conformidad de las normas EN ISO 21420, EN 388 y EN 407. Declaración de conformidad emitida por fabricante o distribuidor autorizado. Muestra física para validación por parte de la entidad.				
		Imagen de referencia:					

Metodología de diligenciamiento y evaluación técnica del anexo N°2 (anexo técnico):

Diligenciamiento del anexo N°2 (anexo técnico) y fichas técnicas:

1. El anexo N°2 (anexo técnico) deberá ser diligenciado completamente por el proponente, en cada espacio de las columnas a la derecha del anexo en los títulos ***(Marca 1 / referencia 1 ofrecida y Marca 2 / referencia 2 ofrecida)*** con dos (2) marcas y dos (2) referencias del elemento ofrecido.

 Esto quiere decir que se debe incluir para cada elemento del proceso la marca del fabricante del elemento y la referencia específica (nombre comercial o específico del elemento o número de referencia si es que la posee o aplica). Estas fichas técnicas deben ser presentadas en idioma

español. En el caso de que no se diligencien las marcas 1 y 2 de los elementos y de las referencias 1 y 2 se determinará que NO CUMPLE el ó los elemento(s).

Para los elementos o ítems, se pueden incluir dos (2) marcas iguales (de fabricantes iguales) pero con dos (2) referencias comerciales diferentes, ó dos (2) marcas diferentes (de fabricantes diferentes) con dos (2) referencias comerciales y de características similiares. No se permite colocar la misma marca y referencia en las columnas 1 y 2, si eso ocurre se determinará NO CUMPLE.

2. Las dos (2) marcas y dos (2) referencias que se diligencie en el anexo N°2 (anexo técnico) deben coincidir con el nombre y características del elemento en las fichas técnicas enviadas por parte de los oferentes que participen del proceso.

3. Se deben anexar las fichas técnicas de las dos marcas ofrecidas y con su respectiva referencia comercial, para validar la información plasmada en el anexo técnico de acuerdo a las fichas técnicas enviadas a la entidad.

4. Cada ficha técnica debe venir descrita una a una, en formato PDF, numerada de acuerdo al elemento que corresponda esa ficha, por ejemplo: si es el primer elemento de protección personal, esta debe venir con su numeración y nombre respectivo: 1.1 Guantes de nitrilo, 1.2 Guantes de nitrilo, 2.1 Guantes de poliester, 2.2 Guantes de poliester y así sucesivamente. No se aceptarán archivo de PDF en el cual tengan todas las fichas compiladas ó juntas. No se aceptan que las fichas vengan juntas en cada elemento. No se aceptan fichas técnicas que vengan en formato Word o formatos .JPG, .GIF, .PNG, .BMP y demás que no sean archivos de .PDF.

5. Las fichas técnicas deben tener las características del elemento, es decir, el nombre comercial o de referencia del elemento, foto en el que se denote y visualice el elemento en el cual cumpla con los requisitos físicos y de diseño solicitados en el anexo técnico (colores del elemento, texturas, dimensiones), características mínimas, materiales de fabricación, tallas requeridas o presentación, cumplimiento de las normas técnicas, garantías, requisitos de aprobación, nombre del fabricante o proveedor.

Evaluación del anexo N°2 (anexo técnico) y fichas técnicas:

6. Cada elemento se evaluará técnicamente teniendo en cuenta las dos (2) marcas y dos (2) referencias que diligencie en el anexo N°2 y que concuerden con las especificaciones técnicas (fichas técnicas).

7. Si elemento diligenciado en el anexo N°2 (anexo técnico) coincide con todos los datos de la ficha técnica y la ficha técnica del elemento evaluado cumple con todas las características mínimas, materiales de fabricación, tallas requeridas o presentación, cumplimiento de las normas técnicas, garantías, requisitos de aprobación, nombre del fabricante o proveedor, formas, dimensiones, colores del elemento solicitado en la ficha, se determinará CUMPLE.

8. En la evaluación técnica, si el proponente no presenta el archivo diligenciado en PDF del anexo N°2 (anexo técnico) y/o el archivo en PDF de la ficha técnica se colocará en la evaluación del elemento que no presenta esta información en la observación y se determinará NO CUMPLE.

9. En la evaluación técnica, si el proponente no presenta el archivo del anexo N°2 (anexo técnico) debidamente diligenciado y/o los archivos en PDF de las fichas técnicas por fuera de los tiempos estipulados en el cronograma del proceso, no se evaluará la información presentada después del límite establecido, se determinará NO CUMPLE. Solo se evaluará la información enviada antes de la hora y fecha límite de presentación de la información de acuerdo al cronograma del proceso.

10. Si el proponente diligencia en el anexo N°2 (anexo técnico) solo la marca ó solo la referencia comercial de un item de un elemento, se determinará NO CUMPLE.

11. En caso que se anexe una ficha técnica de un elemento y esta no coincida con el nombre plasmado en el anexo N°2, se determinará NO CUMPLE.

12. En caso que se anexe una ficha técnica y está no cumpla con la TOTALIDAD de las características mínimas, materiales de fabricación, tallas requeridas y/o presentación, cumplimiento de las normas técnicas, garantías, requisitos de aprobación, diseños, colores y formas solicitados por parte de la Entidad, se determinará NO CUMPLE el elemento ofertado.

13. En caso que se anexe una ficha técnica de un elemento y esta tenga editada las características originales de elemento, presente alguna distorsión alteración de la información, cambio de nombre de las marcas y referencias, cambio de imágenes y/o diseños y/o fotografías del elemento, se determinará NO CUMPLE.

14. En caso que se anexe una ficha técnica de un elemento y esta tenga alguna enmendadura, marcas superpuestas, textos superpuestos, anomalías en el espacio de la ficha, inconsistencias, contradicción en los datos del anexo N°2 respecto a la ficha, discrepancias en los datos suministrados, se determinará NO CUMPLE.

15. En caso que se anexe una ficha técnica de un elemento y esta contenga cambios en alguna especificación puntual (así sea mínima en dimensiones, altura, tipo de material, tipo de elaboración del elemento, cambio de grosor, cambio de colores del elemento y demás variaciones que incurra en una inconsistencia del elemento), que conlleve a la confusión del evaluador técnico se determinará NO CUMPLE.

16. En caso que se anexe una ficha técnica de un elemento y este elemento este discontinuo y/o no se fabrique y/o no produzca en la actualidad se determinará NO CUMPLE.

17. En caso que se anexe una ficha técnica de un elemento y este elemento tenga las mismas características técnicas del elemento plasmado en el pliego de condiciones, pero no corresponde al diseño, imagen o fotografía del elemento original, se determinará NO CUMPLE.

18. En caso que se anexe una ficha técnica de un elemento y/o anexo N°2 (anexo técnico) y este o estos archivo(s) no abran, o tenga un error que no permita abrir el archivo, se determinará NO CUMPLE.

19. En caso que se anexe una ficha técnica de un elemento y al realizar la respectiva validación de los datos y cumplimiento de las características de los elementos mediante la investigación en las diferentes y distintas fuentes de información tecnológicas, no se logre corroborar y validar que la información plasmada es fidedigna y real (texto plasmado en las especificaciones de las fichas técnicas e imágenes del elemento en revisión), se realicen llamadas telefónicas ó envío de correos electrónicos ó se contacte con la fábrica del proveedor del elemento y no se tenga respuesta

alguna y oportuna en los tiempos y etapas del proceso por parte del fabricante o proveedor para determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados, se determinará NO CUMPLE.

20. En caso que se anexe una ficha técnica de un elemento y al realizar la respectiva verificación de los datos, se determine que es un elemento producido por la misma empresa participante u oferente y que tenga características solicitadas en el pliego de condiciones pero no se logre comprobar sus características reales ni las especificaciones técnicas mediante la contrastación de la información plasmada en las herramientas de sistemas de información tecnológicas y no se puede realizar el reconocimiento del elemento, ni comprobar mediante la verificación al producto analizado, se determinará NO CUMPLE.

21. En caso que se anexe una ficha técnica de un elemento y al validar la imagen del elemento enviado (mediante fuentes de información tecnológica) no se logre determinar a que marca pertenece y/o no se logre determinar el nombre exacto de la referencia del elemento y/o no se logre comprobar que es un elemento comercializable en el mercado de elementos de protección personal, se determinará NO CUMPLE.

22. En caso que se anexe una ficha técnica de un elemento tomado de una empresa que comercialice el elemento (página web), debe colocarse la marca del fabricante original del producto y no la marca del comercializador, si llega a colocarse la marca del comercializador se determinará NO CUMPLE.

23. Para los elementos que son textiles y productos de confección en el caso de (jeans de hombres, jeans de mujer, chalecos, camisas de hombre, camisas de mujer, overol industrial pijamas de hombre, pijama de mujer, batas para hombre, batas para mujer, camiseta manga larga para hombre, camiseta manga larga para mujer, bermudas para hombre, bermudas para mujer, gorras y sombreros) deben colocar las características de estos elementos en su completitud, y colocar la información de la empresa que fabricará y confeccionará estos elementos con los datos de la empresa para realizar las distintas validaciones.

24. En caso que se anexe una ficha técnica de un elemento y la marca comercial no exista y/o la referencia no exista mediante las diferentes validaciones de información y/ó que el proponente incurra en inventar nombre de marcas y nombre de referencias que no sean reales, se determinará NO CUMPLE.

25. Dado el caso en que las fichas técnicas se encuentren en otro idioma, deben venir acompañados de un documento paralelo donde se encuentren traducidos al idioma español, donde como mínimo se pueda identificar:

a) Identificar plenamente al fabricante.

b) Las especificaciones técnicas de los ítems ofertados.

c) Fechas de vencimiento o garantía de los ítems (si aplica)

d) Condiciones especiales de uso y almacenamiento (si se requiere).

e) Contenidos o compuestos.

f) Información sobre las unidades de medición.

26. Dado el caso de que un proponente tenga un elemento de protección personal de la marca 1 que CUMPLA con las características del anexo N°2 (anexo técnico) y su ficha técnica y tenga el mismo elemento de la marca 2 que NO CUMPLA con las características del anexo N°2 (anexo técnico) y su ficha técnica, y viceversa, el elemento en general NO CUMPLE para el proceso, ya que todos los elementos deben CUMPLIR con la características solicitadas, porque la Entidad deberá escoger de las dos marcas y referencias solo un elemento y al no cumplir con uno de los dos, no le brindará opciones sino una sola, por lo tanto para CUMPLIR TECNICAMENTE deben estar todos los elementos de la marca 1/referencia 1 y de la marca 2/referencia 2 determinados y catalogados en CUMPLE.

27. Dado el caso en que un proponente tenga los dos elementos de protección personal de un item catalogados en CUMPLE, el elemento cumple técnicamente con lo solicitado por la entidad.

28. Dado el caso en que un proponente tenga la totalidad de los elementos de protección personal catalogados en CUMPLE, el proponente cumple técnicamente con lo solicitado por la entidad y se determinará en la evaluación técnica como CUMPLE.

29. En caso de resultar adjudicatario del proceso, se deben entregar los elementos en las mismas condiciones técnicas ofrecidas VIGENTES en todo caso será la entidad quien escoja dentro de la oferta (de las dos marcas) presentada por el contratista el producto a recibir.

30. Previa entrada a almacén, el contratista se obliga a reponer el producto ofrecido en caso de que resultará defectuoso. Lo anterior será verificado y requerido por conducto de la supervisión del contrato.

31. Adicionalmente, el proveedor deberá entregar y garantizar para los ítems no consumibles y de uso recurrente, una garantía por defectos de fábrica por un término no inferior a un año.

32. En caso de presentar defectos de calidad o funcionamiento de los bienes entregados, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá remplazar los bienes dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor

Atentamente
NOMBRE DEL PROPONENTE
R.L.
NIT No.

CAR DIQUE

Anexo No.3.
ESTUDIO DE MERCADO

				COTIZACION 1 - EMPRESA A			COTIZACIÓN 2 - EMPRESA B			COTIZACIÓN 3 - EMPRESA C				
ITEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN	CANT.	UNIDADES	VR UNITARIO	VR. UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VR UNITARIO	VR. UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VR UNITARIO	VR. UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	GUANTES DE NITRILO	210	CAJA x 50	52.000	61.880	12.994.800	57.000	67.830	14.244.300	57.900	68.901	14.469.210	66.203,67	13.902.770,70
2	GUANTE MULTIFLEX POLIESTER NTRILO	50	PAR	17.200	20.468	1.023.400	15.800	18.802	940.100	16.400	19.516	975.800	19.595,33	979.766,50
3	BOTAS MONTAÑERAS HOMBRE	44	PAR	950.000	1.130.500	49.742.000	1.100.000	1.309.000	57.596.000	1.080.000	1.285.200	56.548.800	1.241.566,67	54.628.933,48
4	BOTAS MONTAÑERAS MUJER	32	PAR	950.000	1.130.500	36.176.000	1.100.000	1.309.000	41.888.000	1.080.000	1.285.200	41.126.400	1.241.566,67	39.730.133,44
5	BOTAS DE SEGURIDAD HOMBRE	17	PAR	475.100	565.369	9.611.273	490.000	583.100	9.912.700	525.000	624.750	10.620.750	591.073,00	10.048.241,00
6	BOTA SEGURIDAD MUJER	6	PAR	475.100	565.369	3.392.214	490.000	583.100	3.498.600	525.000	624.750	3.748.500	591.073,00	3.546.438,00
7	CALZADO PARA LABORATORIO	18	PAR	110.500	131.495	2.366.910	97.000	115.430	2.077.740	145.000	172.550	3.105.900	139.825,00	2.516.850,00
8	ZAPATILLAS PARA AGUA	80	PAR	168.350	200.337	16.026.920	220.000	261.800	20.944.000	206.000	245.140	19.611.200	235.758,83	18.860.706,40
9	BOTAS PANTANERAS	80	PAR	81.670	97.187	7.774.984	72.000	85.680	6.854.400	79.800	94.962	7.596.960	92.609,77	7.408.781,60
10	JEAN HOMBRE	58	UNIDAD	127.000	151.130	8.765.540	120.000	142.800	8.282.400	127.800	152.082	8.820.756	148.670,67	8.622.898,86
11	JEAN MUJER	39	UNIDAD	127.000	151.130	5.894.070	120.000	142.800	5.569.200	127.800	152.082	5.931.198	148.670,67	5.798.156,13
12	CHALECO CORPORATIVO REFLECTIVO	103	UNIDAD	145.000	172.550	17.772.650	135.000	160.650	16.546.950	140.000	166.600	17.159.800	166.600,00	17.159.800,00
13	CAMISAS HOMBRE	63	UNIDAD	122.000	145.180	9.146.340	115.000	136.850	8.621.550	130.000	154.700	9.746.100	145.576,67	9.171.330,21
14	CAMISAS MUJER	42	UNIDAD	122.000	145.180	6.097.560	115.000	136.850	5.747.700	130.000	154.700	6.497.400	145.576,67	6.114.220,14
15	OVEROL INDUSTRIAL	7	UNIDAD	185.000	220.150	1.541.050	160.000	190.400	1.332.800	180.000	214.200	1.499.400	208.250,00	1.457.750,00
16	PIJAMA DE TRABAJO HOMBRE	16	CONJUNTO	163.900	195.041	3.120.656	155.000	184.450	2.951.200	175.000	208.250	3.332.000	195.913,67	3.134.618,72
17	PIJAMA DE TRABAJO MUJER	10	CONJUNTO	163.900	195.041	1.950.410	155.000	184.450	1.844.500	175.000	208.250	2.082.500	195.913,67	1.959.136,70
18	BATAS HOMBRE PARA LABORATORIO	18	UNIDAD	185.000	220.150	3.962.700	195.000	232.050	4.176.900	185.600	220.864	3.975.552	224.354,67	4.038.384,06
19	BATAS MUJER PARA LABORATORIO	16	UNIDAD	185.000	220.150	3.522.400	195.000	232.050	3.712.800	185.600	220.864	3.533.824	224.354,67	3.589.674,72
20	CAMISETA MANGA LARGA HOMBRE	65	UNIDAD	129.100	153.629	9.985.885	135.000	160.650	10.442.250	154.900	184.331	11.981.515	166.203,33	10.803.216,45
21	CAMISETA MANGA LARGA MUJER	38	UNIDAD	129.100	153.629	5.837.902	135.000	160.650	6.104.700	154.900	184.331	7.004.578	166.203,33	6.315.726,54
22	BERMUDA HOMBRE	44	UNIDAD	150.000	178.500	7.854.000	145.000	172.550	7.592.200	177.300	210.987	9.283.428	187.345,67	8.243.209,48
23	BERMUDA MUJER	39	UNIDAD	150.000	178.500	6.961.500	145.000	172.550	6.729.450	177.300	210.987	8.228.493	187.345,67	7.306.481,13
24	GORRAS INSTITUCIONALES	112	UNIDAD	92.000	109.480	12.261.760	85.000	101.150	11.328.800	70.000	83.300	9.329.600	97.976,67	10.973.387,04
25	SOMBRERO	23	UNIDAD	69.260	82.419	1.895.646	65.300	77.707	1.787.261	72.400	86.156	1.981.588	82.094,13	1.888.164,99
26	REPELENTE	200	UNIDAD	49.500	58.905	11.781.000	37.000	44.030	8.806.000	48.000	57.120	11.424.000	53.351,67	10.670.334,00
27	PROTECTOR SOLAR	30	UNIDAD	128.730	153.189	4.595.661	85.000	101.150	3.034.500	98.000	116.620	3.498.600	123.652,90	3.709.587,00
28	OVEROL FONTANERO	3	UNIDAD	210.000	249.900	749.700	198.000	235.620	706.860	295.000	351.050	1.053.150	278.856,67	836.570,01
29	CHALECOS BRIGADAS	15	UNIDAD	160.000	190.400	2.856.000	120.000	142.800	2.142.000	168.000	199.920	2.998.800	177.706,67	2.665.600,05
30	POLAINA ANTIOFIDICA CANILLERAS PRO.	8	UNIDAD	250.000	297.500	2.380.000	280.000	333.200	2.665.600	185.000	220.150	1.761.200	283.616,67	2.268.933,36
31	VENDITAS COLOR PIEL IMPERMEABLE	3	CAJA X 100	32.400	36.556	115.668	20.584	24.495	73.485	18.500	22.015	66.045	28.355,32	85.065,96
32	SULFADIAZINA PLATA	3	UNIDAD	27.430	32.642	97.925	20.000	23.800	71.400	24.500	29.155	87.465	28.532,23	85.596,69
33	TAPABOCAS	20	CAJA X 50	42.000	49.980	999.600	25.000	29.750	595.000	35.400	42.126	842.520	40.618,67	812.373,40
34	ESPARADRAPO MICROPORO COLOR PIEL	20	UNIDAD	25.000	29.750	595.000	21.912	26.075	521.506	17.000	20.230	404.600	25.351,76	507.035,20

35	SNORKEL	3	UNIDAD	550.000	654.500	1.963.500	425.000	505.750	1.517.250	580.000	690.200	2.070.600	616.816,67	1.850.450,01
36	CAMISETA MANGA LARGA UV	4	UNIDAD	258.000	307.020	1.228.080	166.000	197.540	790.160	385.000	458.150	1.832.600	320.903,33	1.283.613,32
37	MÁSCARA DE BUCEO	3	UNIDAD	548.000	652.120	1.956.360	495.000	589.050	1.767.150	750.000	892.500	2.677.500	711.223,33	2.133.669,99
38	ALETAS DE BUCEO	3	UNIDAD	438.000	521.220	1.563.660	398.000	473.620	1.420.860	545.300	648.907	1.946.721	547.915,67	1.643.747,01
39	ESCARPINES	2	UNIDAD	654.000	778.260	1.556.520	670.000	797.300	1.594.600	2[illegible]3.300	304.997	609.994	626.852,33	1.2[illegible]3.704,66
40	TRAJE DE BUCEO	2	UNIDAD	2.600.000	3.094.000	6.188.000	2.400.000	2.856.000	5.712.000	2.253.500	2.685.235	5.370.470	2.878.411,67	5.756.823,34
41	KIT PRIMEROS AUXILIOS -MORRAL	10	UNIDAD	163.000	193.970	1.939.700	150.000	178.500	1.785.000	450.000	535.500	5.355.000	302.656,67	3.026.566,70
42	KIT SOPEP	1	UNIDAD	934.000	1.111.460	1.111.460	850.000	1.011.500	1.011.500	915.000	1.088.850	1.088.850	1.070.603,33	1.070.603,33
43	KIT PRIMEROS AUXILIOS TIPO A - CAJA PLÁS.	2	UNIDAD	498.000	592.620	1.185.240	550.000	654.500	1.309.000	279.000	330.820	661.640	525.980,00	1.051.960,00
44	CINTA ANTIDESLIZANTE	10	UNIDAD	66.800	79.492	794.920	65.000	77.350	773.500	55.000	65.450	654.500	74.097,33	740.973,30
45	SEÑALIZACIÓN RESPIRE CON TRANQUILIDAD	10	UNIDAD	48.000	57.120	571.200	35.000	41.650	416.500	59.500	70.805	708.050	56.525,00	565.250,00
46	CONOS VIAL	10	UNIDAD	98.000	116.620	1.166.200	94.000	111.860	1.118.600	98.500	117.215	1.172.150	115.231,67	1.152.316,70
47	GUANTES RESISTENTES	10	PAR	72.000	85.680	856.800	132.900	158.151	1.581.510	69.500	82.705	827.050	108.845,33	1.088.453,30

SUBTOTAL	245.319.970
IVA	46.610.794
TOTAL	291.930.764

SUBTOTAL	252.218.892,00
IVA	47.921.589,48
TOTAL	300.140.481,48

SUBTOTAL	264.960.300,00
IVA	50.342.457,00
TOTAL	315.302.757,00

Total presupuesto	302.458.003,62

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 – 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombia

Anexo No. 4
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podria ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Anexo MATRIZ DE RIESGOS

Tabla Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	1	1	2	SI	Estructurador Técnico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren en incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. - El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

3	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	4	6(Riesgo Alto)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
5	Especial	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico, asesor juridico	Reclamo de garantía	Con la decisión del Reclamo de garantía	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe Financiera	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual

7	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	4	6(Riesgo Alto)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	2	4	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
8	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Asesor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /24	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Corporación	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	2	3	5	SI	Supervisor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /24	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	2	3	6 (Riesgo Alto)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	2	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución y reclamo	Decisión del reclamo	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor

11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicios que ameritan el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	2	2	4	SI	Supervisor	Reclamo de garantia	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes al personal del contratista	Reclamaciones del personal del contratista por posible responsabilidad de la entidad	2	2	4 (Riesgo Bajo)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	2	2	4	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial al momento de ingresar a la Entidad	mensual
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Adición del plazo o modificación de especificaciones técnicas	Durante la ejecución del contrato se requiera modificaciones	2	2	4 (Riesgo Bajo)	c	Contratista	Exigir al contratista que cumpla con el contrato dentro del plazo y con las cantidades definidas en el contrato	2	2	4	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencias en la descripción del bien o el valor a cobrar facturado por parte del contratista y facturar más de los bienes entregados	Que los bienes y/o servicios facturados correspondan a los descritos en el contrato / Omitir los elementos devueltos al momento de la facturación.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	c	Contratista	Exigir al contratista verifique al momento de expedir la factura la descripción, cantidad de los bienes entregados y el costo de los mismos	2	2	4	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual